



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

18 de marzo de 1997

Núm. 114

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

	Pleno	
162/000077	Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, sobre regularización de la situación administrativa de los psicólogos y pedagogos integrados en los equipos psicopedagógicos, a quienes determinadas sentencias declaradas firmes han reconocido su pertenencia al Grupo «A»	7
162/000101	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre aportaciones del Estado a los clubes de fútbol	7
162/000102	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre normas de cotización aplicables a los trabajadores en supuestos de convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta	8
162/000103	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre revisión de los valores catastrales	9
162/000104	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del aceite de oliva	10
162/000105	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular e el Congreso, por la que se insta al Gobierno a modificar el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 1994 para adaptarlo a las previsiones del artículo 95 de la Ley General Presupuestaria en relación con el ejercicio de la función interventora en materia de subvenciones....	11
162/000106	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al establecimiento de normas sobre construcción de embarcaciones pesqueras de menos de 2,5 toneladas de registro bruto.....	12
162/000107	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a declarar la nulidad del apartado 4 del artículo 31 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.....	13
162/000108	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la creación de la Comisión Nacional de Bioseguridad.....	14

	Páginas
Comisión Constitucional	
161/000416	14
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre reforma del Senado.....	
Comisión de Asuntos Exteriores	
161/000396	16
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre reclamación de las indemnizaciones al Gobierno francés por los daños y perjuicios producidos en las exportaciones españolas con motivo del bloqueo ocasionado por la huelga de transportistas franceses.....	
Comisión de Justicia e Interior	
161/000424	16
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para hacer cumplir los vigentes convenios de asistencia judicial en materia penal suscritos con Francia.....	
161/000425	17
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para hacer cumplir los vigentes convenios de asistencia judicial en materia penal suscritos con la República de Argentina.....	
161/000428	18
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al reconocimiento y regulación legal del derecho a la eutanasia voluntaria y a la modificación del artículo 143 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre (Código Penal).....	
Comisión de Defensa	
161/000397	19
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre creación de una organización permanente y profesionalizada en el seno de las Fuerzas Armadas, para responder a las misiones de paz requeridas por Naciones Unidas.....	
161/000410	20
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre clausura y desmantelamiento del campamento militar de los Castillejos, en las montañas de Prades (Tarragona).....	
Comisión de Educación y Cultura	
161/000419	21
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre declaración por la Unesco del casco histórico de la ciudad de Oviedo como Patrimonio de la Humanidad.....	
161/000420	22
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre diseño de un ciclo formativo de grado superior de enotecnia.....	
Comisión de Economía, Comercio y Hacienda	
161/000395	22
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la reforma del Reglamento General de Inspección.....	
161/000411	23
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a regular un Estatuto Fiscal Especial para las cofradías de pescadores.....	
161/000421	24
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre mejora de la situación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES).....	
Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	
161/000401	25
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a habilitar la partida presupuestaria necesaria para la cobertura económica de tripulantes y armadores para hacer efectiva una parada de la flota de pesca de cerco durante dos meses, con el objeto de posibilitar una recuperación de los caladeros de la zona malagueña.....	
161/000406	25
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre financiación de los servicios de defensa antigranizo.....	
161/000426	26
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al cumplimiento del Reglamento (CE) número 2907/95 de la Comisión, de 15 de diciembre de 1995, referente al cumplimiento de los precios mínimos en las importaciones de salmón....	

	Páginas
Comisión de Industria, Energía y Turismo	
161/000398	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para impulsar un plan de remodelación de la planta hotelera de la Costa del Sol 27
161/000399	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a proponer la realización de los acuerdos necesarios para el desarrollo de un nuevo Plan Futures para Torremolinos (Málaga)..... 28
61/000400	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a la elaboración y aprobación de una normativa que regule la actividad de gufa turístico..... 28
161/000403	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre iniciativas para suspender el proceso de privatización de la empresa Industria Española del Aluminio, S. A. (INESPAL), y asegurar un plan industrial que garantice su continuidad y su servicio a la economía de las zonas en las que desenvuelve sus actividades 29
161/000404	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre elaboración y desarrollo de un plan de impulso a la oferta turística especializada..... 30
161/000407	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a realizar gestiones ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) que hagan posible la readmisión de 23 trabajadores del Comité de Empresa de Alúmina-Aluminio 31
161/000418	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la constitución de un grupo de trabajo, en el seno del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), que estudie e informe sobre los eventuales riesgos de contaminación electromagnética derivados de las líneas para el transporte de energía eléctrica existentes en nuestro país..... 32
Comisión de Política Social y Empleo	
161/000415	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a modificar los coeficientes para las contingencias de jubilación, así como de invalidez permanente y muerte y supervivencia derivados de contingencias comunes y servicios sociales 33
Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas	
161/000062	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa al proceso de culminación de transferencias en materia de suelo a la Comunidad Autónoma de Andalucía..... 34
161/000422	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la transferencia a la Junta de Galicia de los instrumentos de cooperación local y de los fondos correspondientes 34
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/000408	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre política de trasplantes de órganos..... 36
Comisión de Infraestructuras	
161/000402	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a desarrollar el proyecto para unir mediante una línea de velocidad alta las ciudades de Córdoba y Málaga, que conectaría con la línea del AVE Madrid-Córdoba-Sevilla..... 37
161/000405	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las barreras protectoras en «puntos negros» de las carreteras españolas 37
161/000414	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre construcción de la vía férrea entre Ferrol, As Pontes de García Rodríguez y Meirama..... 38
161/000427	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre reforma de los tipos de interés establecidos en el Plan de Vivienda 1996-1999, para las viviendas de protección oficial y de precio tasado 39

	Páginas
Comisión de Medio Ambiente	
161/000409	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre declaración de interés general la construcción de la presa de Posadas en la cabecera del río Oja, en La Rioja..... 40
161/000417	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre protección del entorno del Parque Regional de la Comunidad de Madrid de la Cuenca Alta del Manzanares 40
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Asuntos Exteriores	
181/000485	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre previsiones acerca de la suspensión de la aportación económica al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) 41
Comisión de Justicia e Interior	
181/000481	Pregunta formulada por la Diputada doña Teresa Cunillera i Mestres (G. S), sobre órdenes impartidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destacados en Cataluña, en relación con su intervención en el conflicto del transporte por carretera 42
181/000488	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre medidas para garantizar la seguridad de los alumnos que acuden a los institutos de bachillerato en las ciudades de Valencia, Benetússer y Mislata (Valencia)..... 42
181/000504	Pregunta formulada por la Diputada doña María Teresa Fernández de la Vega Sanz (G. S), sobre medidas ante el colapso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda (Madrid) 42
181/000505	Pregunta formulada por la Diputada doña María Teresa Fernández de la Vega Sanz (G. S), relativa al resultado del control sobre cumplimiento del horario de trabajo en las secretarías y oficinas judiciales de juzgados y tribunales 43
181/000516	Pregunta formulada por el Diputado don José Navas Amores (G. IU-IC), sobre razones por las que el Ministro de Interior no recibe a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco para hablar de política penitenciaria 43
181/000517	Pregunta formulada por la Diputada doña María Enedina Álvarez Gayol (G. S), sobre medidas ante las peticiones del Comisario Jefe de la Comisaría del Distrito de Usera-Villaverde de recursos humanos y materiales para mejorar los niveles de eficacia en la zona sur de Madrid 44
181/000518	Pregunta formulada por la Diputada doña María Enedina Álvarez Gayol (G. S), sobre motivos del traslado del Comisario Jefe de la Comisaría de Usera-Villaverde de Madrid. 44
Comisión de Defensa	
181/000500	Pregunta formulada por la Diputada doña Teresa Cunillera i Mestres (G. S), sobre extensión a las policías locales del mismo régimen de aplazamientos y convalidación del servicio militar que se aplica a las policías autonómicas 44
Comisión de Educación y Cultura	
181/000479	Pregunta formulada por la Diputada doña María Amparo Valcarce García (G. S), sobre directrices del llamado «Pacto por la Educación» 45
181/000480	Pregunta formulada por la Diputada doña María Amparo Valcarce García (G. S), sobre previsiones para modificar la llamada alternativa a la clase de religión 45
181/000482	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre previsiones en relación con el Centro Coreográfico Nacional, con sede en Burjassot (Valencia) 46
181/000483	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre previsiones en relación con el futuro como centro docente de la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia)..... 46
181/000491	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre aceptación por la Ministra de Educación y Cultura de la invitación del Consejo Valenciano de Cultura para participar en una de sus reuniones plenarias 46

181/000492	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre posición del Gobierno en relación con el proyecto de plan museográfico para el Museo de Bellas Artes de Valencia remitido por la Generalidad Valenciana	47
181/000494	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Antonio González Pérez (G. P), sobre gestiones realizadas por el Consejo Superior de Deportes para garantizar la continuidad del Plan ADO para los Juegos Olímpicos de Sidney 2000	47
181/000495	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Antonio González Pérez (G. P), sobre importe del presupuesto de becas y ayudas a los deportistas españoles de alto nivel	48
181/000496	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Antonio González Pérez (G. P), sobre concesión de becas y ayudas a deportistas incluyendo entre los beneficiarios a técnicos y entrenadores	48
181/000497	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Antonio González Pérez (G. P), sobre garantía con el Plan ADO 2000 del apoyo financiero privado a los deportistas de alto nivel como complemento de las subvenciones a las federaciones deportivas	48
181/000498	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Antonio González Pérez (G. P), sobre empresas que integran el Plan ADO	49
181/000499	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Antonio González Pérez (G. P), sobre incorporación de nuevas empresas al Plan ADO	49
181/000501	Pregunta formulada por el Diputado don Jerónimo Nieto González (G. S), sobre puesta en funcionamiento de un currículum bilingüe integrado (español-inglés) en centros del Reino Unido y de España	49
181/000502	Pregunta formulada por el Diputado don Jerónimo Nieto González (G. S), sobre modificación del título IX de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte	50
181/000503	Pregunta formulada por el Diputado don Jerónimo Nieto González (G. S), sobre regulación de las enseñanzas para la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos	50
181/000508	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Antonio González Pérez (G. P), sobre criterios de concesión de becas y ayudas a deportistas de alto nivel	51
181/000509	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Antonio González Pérez (G. P), sobre deportistas de alta competición que van a recibir becas y ayudas con motivo de los Juegos Olímpicos de Sidney 2000	51
181/000514	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC), sobre acciones para dar cumplimiento a la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Educación y Cultura sobre creación del Patronato del Archivo de la Corona de Aragón	51
	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	
181/000473	Pregunta formulada por la Diputada doña Ana Isabel Leiva Díez (G. S), sobre posición del Gobierno ante la denominada guerra del cava con respecto al Consejo Regulador del mismo	52
181/000474	Pregunta formulada por la Diputada doña Ana Isabel Leiva Díez (G. S), sobre actuaciones para reconocer el trabajo de la mujer profesional de la agricultura	52
181/000475	Pregunta formulada por la Diputada doña Ana Isabel Leiva Díez (G. S), sobre criterios que deben cumplir las entidades asociativas para ser reconocidas como organizaciones de productos de frutas y hortalizas	53
181/000476	Pregunta formulada por la Diputada doña Ana Isabel Leiva Díez (G. S), sobre método a utilizar para llegar a la cantidad de patata que el Gobierno tiene previsto intervenir frente a la cantidad solicitada por los agricultores	53
181/000477	Pregunta formulada por la Diputada doña Ana Isabel Leiva Díez (G. S), sobre previsiones para cumplir la cantidad de toneladas de patata para su intervención	53
181/000478	Pregunta formulada por la Diputada doña Ana Isabel Leiva Díez (G. S), sobre medidas de apoyo al sector de la patata	54
	Comisión de Industria, Energía y Turismo	
181/000493	Pregunta formulada por el Diputado don Juan Francisco Ibáñez Haro (G. P), sobre inversión económica en investigación y desarrollo realizada por los Astilleros que se integran dentro de la División de Construcción Naval, durante los años 1995 y 1996	54

	Páginas
181/000510	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Costa Costa (G. S), sobre efectos de la lista de la «Cuban American National Foundation» para las empresas españolas presentes en la misma, así como acciones para garantizar sus derechos..... 55
181/000511	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Costa Costa (G. S), sobre defensa de los intereses de las empresas españolas afectadas por la Ley Helms-Burton..... 55
181/000512	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Costa Costa (G. S), sobre explicación de la reducción del 30% en los contratos de promoción turística adjudicados para el año 1997 56
Comisión de Política Social y Empleo	
181/000484	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre accidente pirotécnico ocurrido en Reza (Orense)..... 56
181/000490	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre actuaciones disciplinarias en relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Empleo (INEM) implicados en la irregular tramitación de prestaciones de desempleo en los casos de las empresas Sonajas Publicidad y Publicidad Albacete 56
181/000513	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Vaquero del Pozo (G. IU-IC), sobre derogación de la Orden de 27 de enero de 1997 por la cual se elevaban los coeficientes reductores para cotizaciones aplicables a los convenios especiales y otras situaciones asimiladas a la de alta 57
181/000532	Pregunta formulada por el Diputado don Teófilo de Luis Rodríguez (G. P), sobre importancia de la incorporación de minusválidos al mercado laboral para lograr su plena integración social 57
181/000533	Pregunta formulada por el Diputado don Teófilo de Luis Rodríguez (G. P), sobre medidas para mejorar las condiciones de acceso de minusválidos al mercado laboral 58
Comisión sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo	
181/000506	Pregunta formulada por la Diputada doña Anna Balletbó Puig (G. S), sobre aportación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) al fondo de población de Naciones Unidas en el ejercicio 1997 58

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000047	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 88/1992, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Valencia, respecto de los artículos 15.3, 17 y 19 de la Ley 20/1989, de 28 de julio, de adaptación del IRPF y del Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas 58
-------------------	--

Otros textos

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000014	Declaración institucional de la Comisión de Educación y Cultura condenando los últimos atentados terroristas como el asesinato del Teniente Coronel Don Jesús Cuesta Abril, los secuestros de Don José Antonio Ortega Lara y Don Cosme Delclaux, así como los repetidos ataques a la librería Lagun de San Sebastián 59
-------------------	---

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000004	Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular reguladora del libro de texto para la enseñanza básica 59
-------------------	--

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000077

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, relativa a la regularización de la situación administrativa de los psicólogos y pedagogos integrados en los equipos psicopedagógicos, a quienes determinadas sentencias declaradas firmes han reconocido su pertenencia al Grupo «A» (núm. de expte. 162/000077), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, serie D, núm. 89, de 23 de diciembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, sobre regularización de la situación administrativa de los psicólogos y pedagogos integrados en los equipos psicopedagógicos, a quienes determinadas sentencias declaradas firmes han reconocido su pertenencia al grupo «A».

Madrid, 25 de febrero de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

ENMIENDA

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que estudie la introducción de las mejoras necesarias en los mecanismos de promoción previstos en el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de tal forma que se facilite la incorporación de los psicólogos y pedagogos perte-

necientes al Cuerpo de Maestros que prestan sus servicios en los Equipos de Asesoramiento Psicopedagógico al Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria.»

JUSTIFICACIÓN

La resolución del problema debe ajustarse a la legalidad vigente.

A la Mesa del Congreso

Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria relativa a la regularización de la situación administrativa de los psicólogos y pedagogos integrados en los equipos psicopedagógicos, a quienes determinadas sentencias declaradas firmes han reconocido su pertenencia al Grupo A.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que estudie las medidas necesarias para la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la Especialidad de Psicopedagogía de los funcionarios que, procedentes del Cuerpo de Maestros y con la titulación de licenciatura exigida, obtuvieron por concurso público plaza de psicólogo y pedagogo en los equipos psicopedagógicos de la Administración Educativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

162/000101

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre aportaciones del Estado a los clubes de fútbol.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss., del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre mantenimiento del actual status en las aportaciones del Estado a los clubes de fútbol, para su debate en Pleno.

Exposición de Motivos

La regulación de la retransmisión de los partidos de fútbol actualmente en tramitación debe de tener un marco económico claro en lo que se refiere al erario público. Con esta finalidad se presenta la presente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados acuerda que:

«Las aportaciones que el Estado realiza a través de las apuestas deportivas (quinielas), los tipos impositivos del IVA y de los derechos de imagen así como cualesquiera otras subvenciones o exacciones públicas recibidas o pagadas por los clubes de fútbol no serán variadas. En forma alguna las minoraciones de ingresos a los clubes de fútbol que puedan derivarse de la nueva regulación en curso sobre las retransmisiones de los partidos de fútbol podrán compensarse desde el erario público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1997.—**Joaquín Leguina Herrán**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000102

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre normas de cotización aplicables a los trabajadores en supuestos de convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre normas de cotización aplicables a los trabajadores en supuestos de convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta, para su debate en Pleno.

Exposición de Motivos

Las normas de cotización a la Seguridad Social para 1997, contenidas en la Orden de 27 de enero de 1997, han procedido a elevar sustancialmente los coeficientes reductores para cotización aplicables a los convenios especiales y otras situaciones asimiladas a la de alta.

Esta elevación, que supone para los trabajadores un incremento del coste de estos convenios especiales cercano al 25 por ciento, afecta a personas de baja capacidad contributiva que se encuentran en situaciones particularmente difíciles y a las que el Gobierno debería haber dedicado una atención especial.

Así, el convenio especial sin asistencia sanitaria, al pasar su coeficiente reductor del 0,73 a 0,91, incrementa la contribución del trabajador en un 24,6 por ciento; igual ocurre en caso de huelga legal o cierre patronal.

En los casos de convenio especial suscrito por trabajadores contratados a tiempo parcial, así como por trabajadores que reduzcan la jornada por cuidado de menor o

minusválido, el coeficiente reductor ha pasado del 0,61 al 0,88, con lo que se incrementa de forma extraordinaria la aportación de éstos.

En el supuesto de convenio suscrito por perceptores de subsidio de desempleo con derecho a cotización por jubilación, se eleva el coeficiente del 0,40 al 0,51 para la contingencia de jubilación, y del 0,33 al 0,40 para las de invalidez permanente y muerte y supervivencia, lo que supone un incremento de casi el 25 por ciento de diferencia entre la base mínima por la que cotiza el INEM y la elegida por el trabajador.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que derogue la subida experimentada por los coeficientes reductores aplicables para determinar la cotización en los supuestos de convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta, así como en el supuesto de desempleo en nivel asistencial, manteniendo en vigor para 1997 los que se aplicaron en 1996.»

Palacio del Congreso, 26 de febrero de 1997.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000103

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre revisión de los valores catastrales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss., del vigen-

te Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre revisión de los valores catastrales, para su debate en Pleno.

El proceso de revisión de valores catastrales viene provocando efectos tributarios injustos en los municipios revisados.

El valor catastral es un valor administrativo que actualmente tras la revisión traslada su subida automática e íntegramente a la base tributaria del impuesto sobre Bienes Inmuebles, traduciéndose finalmente en un incremento brusco de la cuota tributaria para un conjunto significativo de inmuebles. Es destacable que este repentino crecimiento de la presión fiscal sobre los inmuebles revisados tiene su origen en la modificación de un valor administrativo, no obedeciendo ni en su calendario ni en su cuantía a un aumento de la capacidad económica del contribuyente obligado al pago.

Por otra parte, en la actualidad, el modelo tributario vinculado a las revisiones catastrales está condicionando excesivamente la política de tipos impositivos de los Ayuntamientos, a los que la revisión empuja a modificar el tipo de gravamen en un ejercicio determinado, a hacerlo en sentido descendente, y a hacerlo con una intensidad determinada. Y con todo, la experiencia revela que incluso en los municipios en los que más disminuye el tipo de gravamen, sigue existiendo un número significativo de inmuebles cuya cuota del IBI aumenta bruscamente tras la revisión de valores.

Asimismo, una vez revisados los valores catastrales de un municipio éstos siguen aumentando anualmente mediante la aplicación de un coeficiente de actualización automática aprobado en la Ley de Presupuestos, lo que representa continuar aumentando la presión fiscal sobre los inmuebles ya revisados y hacerlo de modo poco riguroso —no es sensato considerar que todos los inmuebles de todos los municipios afectados, aumenten su valor en la misma proporción—. Adicionalmente, esta escasez de rigor lleva incorporada una clara falta de equidad tributaria al tratar de igual modo a inmuebles con realidades diferentes.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para modificar, de ahora en adelante, las consecuencias tributarias de las revisiones de valores catastrales mediante:

- a) El escalonamiento de la repercusión en la cuota del IBI de los aumentos de valor catastral de los inmuebles, y
- b) el mantenimiento de los valores catastrales que sean revisados a partir de 1997, que no se modificarán hasta que vuelvan a ser objeto de revisión de acuerdo a las previsiones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

Madrid, 25 de febrero de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, **Luis de Grandes Pascual**.

162/000104

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del aceite de oliva.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la Reforma de la OCM del sector del aceite de oliva, para su debate en Pleno.

Exposición de Motivos

Según datos de la encuesta anual de superficies de cultivos iniciada en 1990, y que, sobre el 84,6% del territorio nacional y el 94% de la superficie cultivada, abarca en 1995 a diez Comunidades Autónomas, la superficie de olivar ocupa en total 2.158.273 hectáreas, de las cuales 1.938.396 Ha. están en producción, 166.997 Ha. son de olivar joven y 52.880 Ha. de olivar ecológico.

Si se exceptúan las dos últimas campañas, especialmente la actual campaña 1995-96, la producción española de aceite de oliva, se sitúa entre 600-650 mil toneladas, de las cuales el 95% recibe ayuda comunitaria a la producción y entre un 80-85%, ayuda al consumo. Los pagos anuales de la UE a España por este concepto superan los 100.000 millones de pesetas.

De acuerdo con la reglamentación comunitaria existen dos modalidades de ayuda a la producción en función del volumen, distinguiéndose la ayuda entre pequeños y grandes oleicultores. Así, en el primer caso, su pago se realiza en a tanto alzado, teniendo en cuenta los rendimientos medios de las cuatro últimas campañas en la zona homogénea en que esté situada la explotación. En

cuanto a los grandes oleicultores la percepción de la ayuda se efectúa según su producción real.

La ayuda al consumo de aceite de oliva se introdujo en España el 1 de diciembre de 1990. En su primera campaña de implantación (1990/91) se autorizaron 352 envasadoras. Desde entonces se ha registrado un incremento continuo del número de empresas autorizadas, contabilizándose al finalizar la campaña 1994/95, un total de 470 empresas que participan activamente de dicho régimen de ayudas.

Este incremento se debe a que muchas cooperativas que anteriormente vendían su producción a granel a las grandes empresas comercializadoras, pasaron a comercializar directamente su producción. Al quedar sometidas estas cooperativas a los controles que conlleva la ayuda comunitaria, se ha desarrollado un mejor control de la calidad del producto, incorporándose una parte del valor añadido al sector productor.

La Comisión Europea ha aprobado un documento de opciones en el que si bien considera la posibilidad alternativa de una ayuda al árbol o a la producción, en la práctica hace una defensa a ultranza de la ayuda al árbol introduciendo un elemento nuevo como es la opción de una Cantidad Máxima Garantizada por país que perjudica gravemente los intereses de España y manteniendo intactas sus tesis en lo que a supresión de la intervención y de las ayudas al consumo se refiere.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en defensa del sector oleícola español, incluya en el proceso de negociación que se está desarrollando correspondiente a la reforma de la OCM del aceite de oliva, los siguientes contenidos mínimos:

1.º Defender ante la Comisión de la UE que antes de elaborar la Propuesta de Reforma para una nueva OCM del Aceite de Oliva, presente el informe, preceptivo según lo establecido en el Reglamento (CE) 2261/84 del Consejo, sobre el funcionamiento del régimen de ayudas a la producción y lo tenga en cuenta, junto con las aportaciones vertidas al documento de opciones y el Informe del Parlamento Europeo a la hora de elaborar la mencionada Propuesta que será sobre la que tome acuerdo definitivo el Consejo de Ministros de la UE.

2.º Defender los siguientes contenidos mínimos:

a) Mantenimiento de la Cantidad Máxima Garantizada a nivel de la UE así como su aumento a 1.550.000 Tm teniendo así en cuenta el incremento producido en los últimos años, tanto en superficie de olivar como en el nivel productivo de los olivos.

b) Ayuda a la producción real eliminándose las ayudas a tanto alzado.

c) Mantenimiento del precio de intervención y política de compras abierta durante todo el año.

d) Prohibición absoluta, en toda la UE de la mezcla de aceite de oliva con otros aceites de semillas.

e) Mantenimiento y aumento, hasta cubrir los costes reales de envasado, de las ayudas al consumo.

f) Establecer una ayuda suplementaria al olivar marginal o ecológico por razones de tipo social y medio ambientales.

g) Establecer, dentro de esta OCM, una ayuda a la producción de aceituna de mesa.

h) Impulsar las campañas de promoción al consumo, fomentando la mejora de la calidad.

3.º Defender ante las distintas instancias de la UE, y en particular ante la Comisión, la urgencia de incorporar medidas que contribuyan a un mejor control de las ayudas, en orden a la simplificación administrativa de las mismas y su mayor efectividad para combatir el fraude.

4.º Elaborar un Programa de Trabajo, en coordinación con las Comunidades Autónomas afectadas, que permita hacer llegar a todos los foros de la UE, los argumentos que sustentan la posición española, incidiendo de manera muy especial en los aspectos laborales, medioambientales, de consumidores y de desarrollo rural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1997.—**José Pliego Cubero**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Mercedes Aroz Ibañez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000105

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 1994 para adaptarlo a las previsiones del artículo 95 de la Ley General Presupuestaria en relación con el ejercicio de la función interventora en materia de subvenciones.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que adopte un acuerdo que de aplicación a la previsión contraída en el artículo 95 de la Ley General Presupuestaria, para su debate en Pleno.

Exposición de Motivos

La Ley General Presupuestaria, en su artículo 95.3, autoriza al Gobierno para que, previo informe de la Intervención General de la Administración del Estado, acuerde que la intervención previa se limite a comprobar, además de los extremos que se determinan en la propia Ley, aquellos otros que por su trascendencia en el proceso de gestión establezca el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta fiscalización limitada que se ejerce con carácter previo se complementa con la que se lleva a cabo con posterioridad a la realización del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.5 de la citada Ley.

El 29 de julio de 1994 se adoptó el vigente Acuerdo de Consejo de Ministros que da aplicación a la previsión del artículo 95 de la Ley General Presupuestaria en el ámbito de la Administración General del Estado.

En los casi tres años transcurridos han tenido lugar reformas legislativas de gran relevancia en nuestro ordenamiento jurídico que inciden directamente en las materias que se refiere el citado Acuerdo de Consejo de Ministros.

Entre otras, fundamentalmente la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que adecua nuestra legislación interna al ordenamiento jurídico comunitario, introduce importantes novedades en la contratación administrativa, especialmente, en lo que se refiere a la autorización del Consejo de Ministros para la celebración de determinados contratos, a la tramitación de los expedientes de contratación a los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos, a las Mesas de Contratación, a las garantías exigidas para asegurar el cumplimiento de los contratos o a la posibilidad de revisión de precios que no se limita ya a los contratos de obras.

Las recientes Leyes 11/1995, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina presupuestaria, y 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, tienen como finalidad contribuir a la mejor y más efectiva consecución de los objetivos de la política económica del Gobierno, así como introducir medidas de mayor exigencia en la normativa presupuestaria con el objeto de controlar el déficit público mediante una presupuestación rigurosa y de racionalidad y mayor control en la gestión de los recursos públicos. Estas normas legales realizan la adecuación de la legislación presupuestaria a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de Clases Pasivas del Estado, Patrimonio del Estado, o de ayudas y subvenciones públicas que inciden igualmente en las materias objeto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de julio de 1994.

Asimismo, el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, que regula el control interno ejercido por la Intervención General de la Administración de Estado desarrollando los preceptos de la Ley General Presupuestaria en materia de función interventora y de control financiero, introduce algunos cambios en el ejercicio de control interno, en especial con respecto a aquellos asuntos en que ha dictaminado el Consejo de Estado.

Por otra parte, el vigente Acuerdo de Consejo de Ministros en materia de control de subvenciones presenta grandes insuficiencias al establecer únicamente la comprensión de requisitos mínimos y muy generales. Ello se debe a la multiplicidad de líneas de subvenciones, cada una de ellas con su normativa específica, lo que hace difícil determinar criterios generales de aplicación a todo tipo de subvenciones y ayudas públicas.

Ahora bien, ha de considerarse que el gasto en ayudas y subvenciones públicas representó el pasado ejercicio 1996, un volumen que supera el 58% del total de los créditos del Presupuesto de Gastos del Estado, excluidas las operaciones financieras, por lo que resulta prioritario ejercer un mayor control sobre el empleo de estos fondos públicos, que se entregan a sus perceptores sin contraprestación directa de los mismos, contemplando al menos que las principales líneas de subvenciones tengan un control específico adecuado a sus particularidades y, en concreto, a los requisitos que han de cumplir sus beneficiarios.

Por todo ello, se hace preciso modificar el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de julio de 1994, a fin de que se adapte a la normativa vigente y se refuerce el control sobre las ayudas y subvenciones públicas.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que proceda a adoptar un nuevo Acuerdo que dé aplicación a lo previsto en el artículo 95 de la Ley General Presupuestaria en relación con el ejercicio de la función interventora y control financiero posterior.»

Madrid, 24 de febrero de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

162/000106

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al establecimiento de normas sobre construcción de embarcaciones pesqueras de menos de 2,5 toneladas de registro bruto.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley

conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al establecimiento de normas sobre construcción de embarcaciones pesqueras de menos de 2,5 TRB, para su debate en Pleno.

Existe una problemática derivada de la obsolescencia en que han quedado las embarcaciones de menos de 2,5 TRB dedicadas a la pesca con artes menores, que fueron construidas al amparo de la OM de 20 de noviembre de 1979, por la que se dictan normas que regulan la construcción, reparación e instalación de motores y cambios de lista de embarcaciones menores de 20 TRB, dedicadas a la pesca con artes menores, que no estén sujetos a reglamentación específica. En dicha norma se eximía excepcionalmente de aportación de bajas a los pescadores profesionales con más de 5 años continuados de profesión que pretendiera construir embarcaciones de menos de 2,5 TRB, para dedicarlas a la pesca con exclusión de cualquier arte de red.

Se hace necesario que para dar continuidad en la actividad de los citados pescadores, y a fin de garantizar la seguridad de la vida humana en el mar, puedan sustituir las citadas embarcaciones, que con el tiempo se han ido deteriorando, por otras unidades pesqueras más modernas y fiables, siempre que continúen en la misma propiedad y sean de las mismas características.

De acuerdo con lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, dicte la norma específica oportuna para que los propietarios de embarcaciones pesqueras de menos de 2,5 TRB que se construyeron al amparo de la OM de 20 de noviembre de 1979, puedan ser sustituidas por otras de nueva construcción, desguazando las anteriores y cumpliendo los requisitos necesarios para su continuidad en la actividad.»

Madrid, 27 de febrero de 1997.—EL Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

162/000107

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a declarar la nulidad del apartado 4 del artículo 31 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a declarar la nulidad del apartado 4 del artículo 31 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, para su debate en el Pleno.

Exposición de Motivos

Los problemas y debates que se han suscitado en torno a la supuesta prescripción de determinados expedientes tramitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, no puede impedir la adopción de aquellas decisiones e iniciativas que, de forma inmediata, pueden servir para la adecuada defensa del interés general e impedir que se perjudiquen los derechos de la Hacienda Pública.

Desde esta perspectiva, no parece que hasta el momento se hayan deducido determinadas consecuencias que pueden derivarse de la ya famosa Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 1996 (aparte de ser utilizada como arma contra el anterior Gobierno, aunque el coste de tal ataque sea el olvido de la defensa del interés público), y en especial de la línea argumental e interpretativa que se contiene en el voto particular formulado a

la misma. Según esta línea interpretativa, no cabe duda de la nulidad del precepto reglamentario en que se apoyan las pretensiones de prescripción de los citados expedientes, por infringir lo dispuesto en los correspondientes preceptos de la Ley General Tributaria (artículos 64 a 67). Continúa el voto particular considerando «que el principio de seguridad jurídica no sólo debe amparar a los contribuyentes singulares, sino también a la Comunidad, o, lo que es lo mismo, al patrimonio común de los ciudadanos». En este sentido, debe destacarse que la interpretación que del artículo 31 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos se sostenía, no sólo desde la Administración tributaria, sino también desde la mayoría de los órganos jurisdiccionales, hacía posible una aplicación razonable y respetuosa, tanto de la Ley General Tributaria, como de los principios y derechos constitucionales concurrentes; es sólo así a partir de la quiebra de principios aplicativos que hasta ese momento estaban consagrados, cuando la nulidad del precepto comienza a poder apreciarse claramente. Debe tomarse en consideración igualmente que sólo existe un pronunciamiento del Tribunal Supremo al respecto, por lo que la ausencia de una doctrina reiterada impide considerar sentada jurisprudencia en esta materia (artículo 1.6 Código Civil).

En la medida en que el artículo 62.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considera nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren las Leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, y siendo aplicable, según mayoritaria opinión de la doctrina científica, la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1960, que habilita al Gobierno para declarar tal nulidad, resulta clara, no sólo la conveniencia, sino la necesidad, de que por el Gobierno se pongan urgentemente en marcha cuantos mecanismos estén a su alcance que eviten la producción de efectos perjudiciales para la Hacienda Pública. Tal compromiso fue asumido por el Secretario de Estado de Hacienda en su comparecencia del 29 de enero del presente año ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, sin que conste que hasta el momento el Gobierno haya adoptado iniciativa alguna en este concreto aspecto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, al amparo de la normativa vigente, inicie de forma inmediata los trámites y procedimientos que permitan declarar la nulidad del apartado 4 del artículo 31 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 1997.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000108

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de ley sobre la creación de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de la Comisión Nacional de Bioseguridad, para su debate en Pleno.

El mundo actual sufre, periódicamente, agresiones de todo tipo, que no son simultáneas ni siempre predecibles. Sus efectos modifican no sólo el clima y el hábitat, sino que de forma agresiva, a veces, a la misma salud humana. Los avances en Biotecnología, las nuevas terapias, las agresiones radiactivas, y el desarrollo científico actual, hacen que los gobiernos deban considerar desde la responsabilidad, el estudio y la reflexión compartida, que éste es uno de los principales problemas que afectan al futuro de la humanidad.

Tal necesidad constituye, en nuestro caso, un mandato imperativo legal incumplido por el anterior Gobierno, ya que la Disposición final tercera de la Ley 15/1994, preveía que en el plazo de tres meses, es decir, desde junio de 1994, el Gobierno debía crear la llamada Comisión Nacional de Bioseguridad, lo que, en la actualidad, resulta de todo punto necesario. Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de tres meses, cree la Comisión nacional de Bioseguridad, prevista en la Ley 15/94, sobre Régi-

men Jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente a fin de prevenir los posibles efectos para la salud humana y el medioambiente.

Será misión de la Comisión Nacional de Bioseguridad la evaluación y prevención de los riesgos en la salud humana y en el medioambiente que se deriven de la utilización de organismos modificados genéticamente en las formas previstas en la Ley 15/94.»

Madrid, 27 de febrero de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Comisión Constitucional**161/000416**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre reforma del Senado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Constitucional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

Exposición de Motivos

Parece existir coincidencia entre todos los partidos políticos a la hora de asumir la necesidad de reformar el Senado. Esta necesidad no se siente cubierta con la reforma del Reglamento de la Cámara Alta, sino que se orien-

ta a plantear el tema como un problema constitucional. El Sr. Presidente del Senado manifestó, a finales de 1996, que «ha llegado la hora de la verdad de la reforma» de la Cámara Alta. Ahora se asume que es precisa una reforma constitucional, cuando menos de los artículos 69 y 90 de la Constitución Española, si se quiere convertir el Senado en verdadera Cámara Territorial, y orientar la estructura institucional del Estado en un sentido claramente superador, también en lo competencial, de un Estado híbrido, que necesita clarificar su estructura institucional y la correlación de poderes desde la perspectiva de su carácter diverso y plural, esto es, plurinacional, plurilingüístico y pluricultural. Sería perder, nuevamente, una oportunidad preciosa, si se redujese la reforma a aspectos funcionales sin suficiente calado político.

Los problemas fundamentales que la reforma de la Constitución debe resolver, de enfrentar, con realismo y prudencia pero con claridad, la actual situación del Estado español en tema tan crucial, son:

- a) La definición de las «voces en presencia».
- b) la forma de designación de los Senadores Autónomos.
- c) La circunscripción electoral para el Senado.
- d) La conformación del mismo como una «verdadera Cámara de representación territorial».
- e) La eliminación, parcialmente, de su actual subordinación en relación con el Congreso.
- f) La definición clara de sus funciones, tanto legislativas como extralegislativas.

Hoy en día, las segundas Cámaras sólo se justifican como Cámaras de representación territorial de los entes descentralizados en los Estados «compuestos». En la medida en que el Senado del Estado español no cumpla esta función, que, por lo demás, es la que le asigna un poco pragmáticamente la Constitución Española en el artículo 69.1, perderá su justificación en el esquema constitucional. La Comisión de Autonomías del Senado desarrolló una importante labor materializado en los Acuerdos de abril de 1990 y de febrero de 1992, en los que, aunque optando por reformar sólo el Reglamento de la Cámara, se reconoce que:

- a) La reforma del Senado está exigida por el propio desenvolvimiento del Estado autonómico.
- b) La promoción de la presencia de las CC. AA. en el Senado evitaría el recurso continuo al Tribunal Constitucional.

Ahora bien, el desenvolvimiento positivo del Estado de las Autonomías exige un debate que no se puede reducir a la actual Cámara Alta, o a una Comisión Mixta Congreso-Senado para dirimir el nuevo reparto de funciones. Exige una participación activa de todos los partidos políticos y un impulso decidido por parte del Gobierno. Asimismo no se debe obviar en el debate, el tema más crucial y el que daría un sentido político clarificador a la reforma: interpretar la diferencia entre nacionalidades y regiones a las que alude el artículo 2 de la Constitución Española, de la que no se sacaron las consecuencias posibles. Lógicamente, al no ser una diferencia puramente nominal, debe conllevar competencias específicas.

Es objeto de esta Proposición no de Ley contribuir al debate sobre tan interesante y crucial problemática en el Congreso de los Diputados, con los posicionamientos oportunos de cada Grupo Político, e impulsar un mayor compromiso y definición del Gobierno en cuanto a los puntos fundamentales de la Reforma.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar activamente la conversión del Senado en auténtica Cámara de representación territorial, función que programáticamente le asigna el artículo 69.1 de la Constitución Española.

2. Promover y apoyar la necesaria reforma de la Constitución Española, específicamente en sus artículos 69 y 90, y otros del mismo rango que se puedan ver afectados, para conformar una Cámara Alta, de representación territorial, que signifique un salto cualitativo en la estructuración plural y diversa del Estado, superando positivamente el actual estatus autonómico.

3. Asumir, como puntos básicos para la reforma del Senado, los siguientes:

- a) Definición del Senado como Cámara de representación de las nacionalidades y de las regiones, dando cabida así a la diferencia establecida en el artículo 2 de la Constitución Española.

- b) Consideración como nacionalidades de las actuales CC. AA. que reúnan una de las siguientes características, por lo menos:

- Poseer una lengua y cultura propias.
- Haber aprobado, por referéndum popular, Estatutos de Autonomía en otras etapas históricas.
- Su carácter insular y lejanía de la Península.

- c) Establecimiento, como distrito electoral, por lo menos en el caso de las nacionalidades, de su actual marco de Comunidad Autónoma, de forma que desaparezca la provincia como circunscripción.

- d) Celebración de la elección de Senadores, por sufragio universal y directo al tiempo que se celebran elecciones al Parlamento autonómico. Serán estos Parlamentos los que designarán, proporcionalmente a cada grupo de la Cámara, Senadores que actuarán con mandato imperativo de la misma.

- e) Reconocimiento a las representaciones de las nacionalidades en el Senado del derecho de veto (por mayoría de 2/3) a la aplicación de leyes de rango estatal en su territorio respectivo, si consideran que vulneran competencias propias o perjudican gravemente intereses territoriales en materia de lengua, cultura, educación, ordenación del territorio, auto-organización institucional y administrativa, riqueza minera, aprovechamientos hidráulicos y energéticos en general, y medio ambiente, así como a sectores estratégicos de su economía.

En estos casos, el Gobierno del Estado deberá optar por dejar sin aplicación la Ley en esa nacionalidad o modificarla para posibilitar su aplicación.

- f) Posibilidad de uso, por los Senadores de las nacionalidades con lengua propia, de ésta en sus actuaciones

orales y escritas en el Senado, que serán recogidas literalmente en Diarios de Sesiones y demás Boletines e Informaciones de la Cámara, posibilitándose siempre traducción simultánea al español.

g) Funcionamiento del Senado como Cámara de primera lectura de todos aquellos Proyectos o Proposiciones de Ley de carácter territorial o que, de alguna manera, afecten al régimen de competencias de las CC. AA. y/o a la estructuración territorial del Estado, y de las Leyes estatales a las que se refiere el artículo 150 de la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

h) Conciencia de que esta reforma del Senado es un paso ponderado, pero claro y necesario, para hacer evolucionar el Estado de las Autonomías actual hacia un Estado estructurado institucionalmente de forma consecuente con su carácter pluricultural, plurilingüístico y plurinacional.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1997.—El Portavoz del Grupo Mixto (BNG), **Francisco Rodríguez Sánchez**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000396

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre reclamación de las indemnizaciones al Gobierno francés por los daños y perjuicios producidos en las exportaciones españolas con motivo del bloqueo ocasionado por la huelga de transportistas franceses.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Regla-

mento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre reclamación de las indemnizaciones al Gobierno francés por los daños y perjuicios producidos en las exportaciones españolas con motivo del bloqueo ocasionado por la huelga de transportistas franceses, para su debate en la Comisión.

El pasado mes de noviembre tuvo lugar en Francia una huelga de camioneros que bloqueó durante varios días las carreteras francesas, impidiendo el paso de los camiones de otros países. El país más afectado fue España por ser paso necesario de nuestras exportaciones, tanto agrícolas como industriales.

El Gobierno español puso, ya en su momento, toda la ayuda necesaria para ayudar a resolver las reclamaciones de los españoles afectados.

Asimismo, el Gobierno español está exigiendo de forma reiterada al Gobierno francés el pago de las indemnizaciones a los españoles afectados así como que sea de la forma más rápida posible.

La libre circulación de mercancías constituye uno de los objetivos pilares básicos de la Unión Europea. Para España, y para nuestra economía, es de vital importancia que la libertad de circulación sea defendida y garantizada, tanto más en circunstancias excepcionales como la huelga del año pasado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que continúe exigiendo al Gobierno de la República francesa, el pago de indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados en las exportaciones españolas como consecuencia de la huelga de camioneros franceses del pasado mes de noviembre, y para que las autoridades francesas y europeas garanticen el derecho de libre circulación en el territorio de la Unión.»

Madrid, 20 de febrero de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Comisión de Justicia e Interior

161/000424

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para hacer cumplir los vigentes convenios de asistencia judicial en materia penal suscritos con Francia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

En el transcurso de las últimas semanas, se ha tenido conocimiento de la negativa de las autoridades francesas a prestar la debida colaboración jurisdiccional a efectos de reciprocidad, con las autoridades judiciales españolas.

Teniendo en cuenta que la colaboración jurisdiccional viene derivada de Convenios internacionales de carácter bilateral suscritos entre España y Francia, la falta de colaboración de este país con la administración de justicia española, supone una grave violación de los compromisos internacionales suscritos.

Específicamente las autoridades francesas no han prestado el auxilio judicial que se les demanda en cumplimiento de una comisión rogatoria internacional de los Juzgados españoles, lo que supone un flagrante incumplimiento del artículo 19 del Convenio de Asistencia Judicial en materia penal.

De mantenerse la actual situación, la inseguridad jurídica y la carencia de eficacia de los Convenios suscritos en esta materia, por España con otros Estados, situaría a nuestro país en una muy delicada posición, que resulta a todas luces insostenible, tanto desde el punto de vista jurídico como diplomático.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas, tendentes a hacer cumplir en todos sus términos, los vigentes Convenios de Asistencia Judicial en Materia Penal suscritos por nuestro país con Francia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 1997.—**Pablo Castellano Cardalliaguet**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**.

161/000425

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para hacer cumplir los vigentes convenios de asistencia judicial en materia penal suscritos con la República Argentina.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

En el transcurso de las últimas semanas se ha tenido conocimiento de la negativa de las autoridades de Argentina a prestar la debida colaboración jurisdiccional a efectos de reciprocidad, con las autoridades judiciales españolas.

Habida cuenta de que la colaboración jurisdiccional viene derivada de Convenios y Tratados internacionales de carácter bilateral suscritos por España con Argentina, la negativa expresada por este país a colaborar con la administración de justicia española, supone una grave violación de los compromisos internacionales suscritos.

La negativa expresada por las autoridades argentinas a prestar el auxilio judicial que se les demanda en comisión rogatoria internacional de los Juzgados españoles, supone un flagrante incumplimiento por parte de las autoridades judiciales argentinas de los vigentes Convenios de Asistencia Judicial en Materia Penal entre este país y España.

De mantenerse la actual situación, la inseguridad jurídica y la carencia de eficacia de los Convenios suscritos en esta materia, por España con otros Estados, situaría a nuestro país en una muy delicada posición, que resulta a

todas luces insostenible, tanto desde el punto de vista jurídico como diplomático.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas, tendentes a hacer cumplir en todos sus términos, los vigentes Convenios de Asistencia Judicial en Materia Penal suscritos por nuestro país con la República de Argentina.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 1997.—**Pablo Castellano Cardalliagué**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000428

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa al reconocimiento y regulación legal del derecho a la eutanasia voluntaria y a la modificación del artículo 143 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre (Código Penal).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada por Barcelona, integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Comisión, relativa al reconocimiento y regulación legal del Derecho a la Eutanasia Voluntaria y a la Modificación del artículo 143 de la Ley Orgánica 10/1995 —Código Penal— de 23 de noviembre.

Exposición de Motivos

La mayoría de las personas desean tener una muerte pacífica y sin sufrimientos. Hoy en día, este deseo puede verse amenazado por la existencia de técnicas y medios clínicos cada vez más poderosos. Estos medios han logrado un espectacular alargamiento de la vida, impensable hace pocos años. Pero, en ocasiones, ese alargamiento va acompañado de un estado de sufrimiento y postración ante el cual la persona carece de capacidad de decisión. Es por ello que el derecho a morir con dignidad se corresponde con el derecho a decidir racionalmente, en el uso de la libertad personal, y con el respeto de los demás, sobre el proceso final de la propia vida, en circunstancias específicas y clínicamente contrastadas.

La palabra «eutanasia» significa etimológicamente «buena muerte». En su uso actual, se entiende como «acción u omisión destinada a provocar la muerte de un enfermo debidamente informado de su estado y pronóstico, a petición libre y voluntaria de éste, y con el fin de evitarle sufrimientos que le resultan insoportables».

En los últimos años la eutanasia voluntaria ha adquirido un status legal en diferentes países. Las estadísticas demuestran que, en las sociedades conocidas como desarrolladas, los ciudadanos y ciudadanas se manifiestan cada vez con mayor claridad favorables a la despenalización de la eutanasia voluntaria, con el establecimiento de las garantías legales indispensables y con el llamado Testamento Vital como uno de los dispositivos legales básicos. Holanda, Estados Unidos de Norteamérica y Australia, son aquellas realidades en donde más se ha avanzado en este sentido, si bien son muchos los Estados en los que el debate social es manifiesto.

Es con el objetivo de reconocer y aceptar el derecho a morir dignamente, a ejercer la eutanasia voluntaria, que se hace necesario regular legalmente su ejercicio, revisar aquellas disposiciones legales que lo impiden y penalizan. Así como preservar la posible objeción de conciencia de aquellos profesionales que puedan hallarse implicados en situaciones como las consideradas.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar al Congreso de Diputados un proyecto de Ley que desarrolle y regule el ejercicio del Derecho a la Eutanasia Voluntaria.

2. Iniciar, en consecuencia, el procedimiento legal previsto con el fin de despenalizar aquellas acciones activas o pasivas que se hallen implicadas en el ejercicio del Derecho a la Eutanasia Voluntaria y, en este sentido, revisar y adecuar el articulado del Código Penal, en especial el artículo 143.»

Madrid, 7 de marzo de 1997.—**Pilar Rahola i Martínez**, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Defensa

161/000397

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre creación de una organización permanente y profesionalizada en el seno de las Fuerzas Armadas, para responder a las misiones de paz requeridas por Naciones Unidas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

En los Alcázares, Murcia, existe una base militar infrautilizada y muy abandonada, habiendo sido en su día emblemática para la aviación española. Desde el anterior Gobierno se han barajado distintas opciones para evitar su cierre, todas ellas buscando su revitalización y aprovechamiento dentro de los parámetros militares clásicos.

Sin embargo, las nuevas y futuras relaciones internacionales incrementan, cada vez más, políticas de prevención de conflictos o de distensión y apoyo humanitario en zonas en las que ya existen. Todo ello, en sintonía con una nueva filosofía de paz global, encabezada y promulgada por la propia ONU, que estudia incluso la creación de sus propias fuerzas para las misiones de paz.

El Mediterráneo y sus áreas de influencia recibe nuevos elementos de inestabilidad, con la amenaza continua del estallido de conflictos locales que pueden generalizarse. Para hacer frente a este hecho se debería favorecer y diseñar un marco diferente de relaciones orientadas a la cooperación y solidaridad más que al enfrentamiento. En este sentido, es imprescindible buscar alternativas que,

con el máximo de aceptación entre los países, profundicen en las causas de los conflictos y mitiguen tanto éstos como las consecuencias de los mismos.

España se encuentra en una posición privilegiada para estas misiones, por lo que ha participado y participa, con el reconocimiento internacional, en múltiples misiones de paz dentro del marco de la ONU y sin embargo, no cuenta con una organización que cohesione su experiencia en estas acciones, y desarrolle iniciativas que aumenten su profesionalización y prestigio, por lo que sería importante dotarnos de una organización permanente integrada por voluntarios profesionalizados de carácter mixto (militares y civiles integrados en ONG y organismos internacionales), para ser destinados de forma ágil y rápida a tareas y misiones de paz encomendadas por Naciones Unidas.

Las fuerzas permanentes asignadas a esta organización deberían estar capacitadas para actuar en cualquier área del mundo en el que se reclamase por la ONU, en un plazo mínimo establecido y el personal destinado podría estar constituido por voluntarios, voluntarias y oficiales designados por la Junta de Defensa Nacional en sintonía con la profesionalización total de las Fuerzas Armadas.

Con este planteamiento inicial sería fundamental y necesaria la Creación de un Centro Específico entrenamiento de Observadores Militares y de Oficiales de Intendencia para las Misiones de Paz de la ONU. En este sentido la Base Militar de Los Alcázares podría ser dedicada para la puesta en marcha de dicho centro, contando a su favor no sólo la existencia de una infraestructura mínima, sino también su ubicación, próxima a la Base-Academia Aérea de San Javier y a la Base Naval de Cartagena. Este hecho facilita y economiza un rápido y eficaz desplazamiento de las fuerzas al lugar de actuación y posibilita un entrenamiento y formación múltiple.

En este centro, se podrían realizar cursos específicos:

- De información sobre las tareas a realizar.
- Sobre el escenario en el cual van a ser desplazados.
- Sobre armamento.
- De tareas de vigilancia:

- Puestos de control.
- Observación.
- Cierre de áreas.
- Operaciones de escolta y convoy

— De utilización de medios técnicos (transportes, transmisiones, etc.)

— De educación y trabajo civil a nivel local e individual.

— De creación de infraestructuras (construcción de puentes, barracones, refugios, etc.).

— De conocimiento de la vida y cultura local y regional.

— Específicos de observadores militares (observación, recogida de datos...).

Se podría organizar el intercambio de información de experiencias y propuestas sobre:

- Instalaciones sanitarias.
- Primeros auxilios.

- Prevención de enfermedades y epidemias.
- Asistencia sanitaria.
- Canalización de envíos humanitarios (peticiones, necesidades, reparto, convoy, ...).
- Inspección de violaciones de derechos humanos.
- Condiciones humanas y asistencia en campos de refugiados.
- Atención a prisioneros.

El Centro de Entrenamiento sería de Carácter Mixto: es decir, no exclusivamente militar, proporcionando en el mismo una serie de instalaciones igualmente permanentes a aquellas ONG que vienen actuando con imparcialidad y altruismo en las zonas de conflicto (Amnistía Internacional, Médicos sin Frontera, Cruz Roja, etc.) con la idea de dotarnos no sólo de un centro específico de preparación, sino sobre todo, establecer mecanismos de coordinación entre todas las fuerzas actuantes que agilicen positiva y eficazmente una actuación conjunta.

Por todo ello se presenta la siguiente,

Proposición de Ley

«El Congreso de los Diputados, para hacer efectiva dentro de la profesionalización de las FAS una organización permanente y profesionalizada, para responder a las misiones de paz requeridas por Naciones Unidas, insta al Gobierno a que:

1. Estudie en un plazo breve de tiempo la viabilidad de crear un centro específico de entrenamiento de observadores militares y de oficiales de intendencia para las Misiones de paz de la ONU en colaboración con los demás países de la Unión Europea y dentro de la OSCE:

- a) De formación y coordinación.
- b) Carácter mixto, con presencia de ONGs.
- c) Gestión y participativa.

2. Aborde las medidas necesarias para ubicar en la base militar de los Alcázares (Murcia), este centro mixto de entrenamiento para misiones de paz de la ONU.

3. Se acometan las medidas presupuestarias que sean necesarias para realizar las obras de reconversión de la actual base a este nuevo cometido y crear el centro específico de entrenamiento a partir de 1997 y dentro del período de profesionalización del Ejército iniciado en nuestro país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000410

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre clausura y desmantelamiento del campamento militar de los Castillejos, en las montañas de Prades (Tarragona).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Begoña Lasagabaster Olazábal, Diputada de Eusko Alkartasuna, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

Exposición de Motivos

El valioso espacio natural de las montañas de Prades, situadas a caballo de las comarcas del Baix Camp, Alt Camp, Priorat y Conca de Barberá, en la demarcación de Tarragona, tienen en su corazón un campamento militar conocido desde su fundación con el nombre de los Castillejos. Estas instalaciones militares se construyeron en este espacio en 1950, con el apoyo de la Diputación Provincial de Tarragona, para la instrucción militar de jóvenes universitarios.

Los criterios sociales y políticos imperantes en cada época son cambiantes y hoy en día esas instalaciones se encuentran en un notable estado de decadencia y desuso, mientras el rico patrimonio natural que le circunda está previsto que el Gobierno de la Generalitat de Catalunya lo declare de forma inminente como parque natural.

La población de los municipios de la zona, así como las instituciones elegidas democráticamente en su representación, han dado muestras públicas y manifiestas durante estos últimos años de la voluntad popular de desmantelar estas instalaciones con el objetivo de favorecer el desarrollo social, económico y turístico de esta zona, deprimida económica y demográficamente.

Diversas y de gran importancia son las razones y los argumentos favorables a esta petición:

— El beneficio social que significará favorecer el desarrollo económico, social y turístico de la zona en au-

sencia de estas instalaciones militares. Estos proyectos de futuro se encuentran contemplados en el Plan Integral de Desenvolupament de les Muntanyes de Prades i la Mus-sara, elaborada por el Consell Comarcal del Baix Camp.

— La nula incidencia económica que tienen actualmente para los núcleos de población de la zona.

— El lastre evidente que representa para las expectativas de futuro de toda la población, de las instituciones y del sector privado el mantenimiento de la existencia de este campamento.

— La incompatibilidad que significa la existencia de este campamento con la actual declaración de PEIN (Plan d'Espais d'Interés Natural) y la futura declaración de parque natural de la zona por parte de la Generalitat de Catalunya.

— La unanimidad de los Ayuntamientos afectados en la necesidad de su desaparición y la moción unánime aprobada en el Consell Comarcal del Baix Camp en 1989 con esta misma finalidad.

— El lamentable estado de las instalaciones y ausencia de control para su acceso, con el consiguiente peligro que ello representa para los ciudadanos.

— La autorización militar de prácticas de tiro con fuego real en estas instalaciones en fechas en que a los campesinos de los alrededores se les prohíbe por ley encender fuego.

— Peligro para la población vecina al campo de tiro, espacio que está enfocado hacia campos de cultivo y núcleos urbanos cercanos.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Clausurar y dismantelar las instalaciones del campamento militar de los Castillejos a la mayor brevedad posible, en beneficio del uso general civil de este enclave situado en el espacio de gran valor natural de las montañas de Prades.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar un plan de limpieza de explosivos de la zona militar para que, una vez dismantelado el campamento, la superficie que ocupa pueda volver a ser de uso civil y general sin que exista ningún peligro derivado de los años de presencia militar en el lugar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1997.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Diputada por Guipúzcoa (EA).—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (BNG).

Comisión de Educación y Cultura

161/000419

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre declaración por la UNESCO del casco histórico de la ciudad de Oviedo como Patrimonio de la Humanidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

El pasado 7 de enero, el Pleno del Ayuntamiento de Oviedo aprobó por unanimidad, iniciar el expediente de solicitud a la UNESCO, para que la ciudad de Oviedo sea declarada Patrimonio Mundial.

Oviedo cuenta en la actualidad con cuatro monumentos: Santa María del Naranco, San Miguel de Lillo, Santullano y la Cámara Santa, que han sido declarados en 1985 por la UNESCO Patrimonio Mundial.

Esta ciudad es única en Europa, ya que cuenta con un conjunto de piezas de arquitectura del primer medioevo que no se encuentran en ningún otro lugar de nuestro continente y con un elevado grado de conservación subyacente del Urbanismo Regio, de los Reyes Astures, visible también en innumerables restos arqueológicos.

Con esta Proposición no de Ley pretendemos colaborar con el apoyo del Congreso de los Diputados, a la decisión de la UNESCO, que permitirá impulsar la preservación del patrimonio histórico-artístico de la capital del Principado de Asturias.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que apoye, promueva y presente la solicitud para declarar por la UNESCO, al casco histórico de la ciudad de Oviedo como Patrimonio de la Humanidad.»

Madrid, 27 de febrero de 1997.—El Portavoz del, **Luis de Grandes Pascual**.

161/000420

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre diseño de un ciclo formativo de grado superior de enotecnia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a que por parte del Consejo General de la Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, diseñe un Ciclo Formativo de Grado Superior de Enotecnia, para su debate en Comisión.

España es el primer país del mundo en superficie plantada de viñedo y el tercero en producción de uva y vino, repartido por la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas y regiones españolas, siendo por ello un cultivo profundamente arraigado en la cultura y tradiciones de nuestro país, cuyos antecedentes históricos de cultivo, producción, elaboración y comercialización, se remontan en la Península Ibérica, a más de 2.000 años.

A finales del siglo XX, estamos viviendo en España, un proceso modernizador de todas nuestras estructuras productivas, participando en todos los foros comerciales más importantes del planeta, a través de una economía prácticamente sin fronteras, no sólo en el ámbito de la Unión Europea, si no, mediante la Organización Mundial de Comercio, lo que nos obliga a adaptar nuestra economía para competir con los principales países del mundo.

Por otra parte, el consumidor, cada vez más exigente, demanda mayores índices de calidad en los productos alimentarios.

Teniendo en cuenta todo ello, y la gran importancia de España en al mundo vitivinícola, en cantidad y cali-

dad, así como la imperiosa necesidad de adaptar al sector para hacerlo más competitivo y la experiencia que se está desarrollando en los países de nuestro entorno comunitario, podría resultar oportuno que en España se diseñara en el ámbito de la Formación Profesional, un Ciclo Formativo de Grado Superior de Enotecnia, con el fin de que por debajo de los puestos de trabajo de los licenciados de Enología, puedan acceder a trabajos intermedios en este sector, aquellos españoles que por múltiples motivos no pueden acceder a la Universidad y obtener una licenciatura de enología.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva, previos los estudios pertinentes y con el asesoramiento del Consejo General de Formación Profesional, el diseño de un Ciclo Formativo de Grado Superior de Enotecnia.»

Madrid, 5 de febrero de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Comisión de Economía, Comercio y Hacienda**161/000395**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley para la reforma del Reglamento General de Inspección.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigen-

te Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley para la reforma del Reglamento General de Inspección, para su debate en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Exposición de Motivos

El Gobierno aprobó el pasado 17 de enero de 1997 la remisión al Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente. Esta nueva regulación establece el marco de relaciones entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, fundamentada en una mayor igualdad de las partes en el proceso tributario y en incrementar la seguridad jurídica en las relaciones fiscales.

El Proyecto de Ley refuerza los derechos del contribuyente y amplía las obligaciones de la Administración Tributaria, equilibrando las relaciones entre ambos. Además, mejora la seguridad jurídica, en línea con las sociedades más democráticas, y se simplifica y facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el mínimo coste para el contribuyente.

La nueva norma recoge, por un lado, una serie de nuevos principios que mejoran la situación de los contribuyentes frente a la Administración Tributaria y, por otro, se refuerzan las obligaciones de la Administración Tributaria con este mismo objetivo.

Entre las medidas que recoge el Proyecto de Ley, ha de destacarse aquella que hace referencia al plazo de las actuaciones de inspección tributaria. El precepto que regula esta materia establece, por un lado, que las actuaciones inspectoras deberán concluir en el plazo máximo de doce meses y, por otro, que este plazo abarca tanto las actuaciones de comprobación e investigación como las de liquidación llevadas a cabo por la Inspección de los Tributos.

Con esta nueva redacción que recoge el Proyecto de Ley no se hubieran producido las irregularidades puestas de manifiesto por el Gobierno el 14 de enero de 1997, consistentes en el retraso injustificado de determinados expedientes por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Además se crea el marco para que, defendiendo los derechos de la Hacienda Pública y luchando eficazmente contra el fraude no se vean, sin embargo, mermadas las garantías que debe tener el contribuyente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Estudiar la reforma necesaria para adecuar el Reglamento General de Inspección al Proyecto de Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente.

2) Que se arbitren todas las medidas necesarias para dotar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de los medios adecuados para realizar la gestión, la recaudación y para que la actividad inspectora se efectúe en los plazos establecidos en el Proyecto de Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente.»

Madrid, 24 de febrero de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

161/000411

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a regular un Estatuto Fiscal especial para las cofradías de pescadores.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en los artículos 193 y ss. del Reglamento del Congreso, presenta, para su discusión ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a regular un Estatuto Fiscal especial para las Cofradías de Pescadores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

Antecedentes

Las Cofradías de Pescadores son instituciones que con diferentes denominaciones y estructuras organizativas han existido desde hace siglos, teniendo actualmente la consideración de corporaciones de Derecho Público en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 670/1978, de 11 de

marzo, actuando por ello, como órganos de consulta y colaboración con la Administración en aquellos temas de interés general destinados a impulsar los intereses pesqueros.

La Cofradía de Pescadores, definida como corporación de derecho público, se configura como una entidad con personalidad jurídica constituida por la agrupación de personas, físicas o jurídicas, directamente relacionadas con la actividad extractiva pesquera. Así pues, en una cofradía conviven los pescadores, sea cual sea su régimen contractual o su zona de actuación, con los armadores sean éstos de pequeña, mediana o gran dimensión.

En España existen hoy en día más de 200 cofradías, que agrupan más de 75.000 asociados, con unas normas de regulación y actuación propias, si bien en el ámbito de las funciones de regulación y conservación existen notables coincidencias entre las mismas. La coincidencia, sin embargo, no es tan genérica cuando se analiza la actividad económica que desarrollan, puesto que si bien la mayoría de ellas son las concesionarias de las lonjas de los puertos pesqueros del Estado, unas se limitan a intermediar entre demandantes y ofertantes, mientras que otras asumen una mayor responsabilidad a cambio de eliminar incertidumbres a los pescadores y compran la mercancía pescada debiendo asumir el riesgo de venderlas. Además algunas prestan determinados servicios o venden bienes a sus miembros mientras que otras no ofrecen estos servicios.

Pero a pesar de las funciones de interés general que realizan las Cofradías de Pescadores, en lo que hace referencia a tratamiento fiscal, éstas son objeto de una discriminación. En primer lugar, porque realizando prácticamente las mismas funciones que las cooperativas y teniendo más obligaciones que ellas, tienen un régimen tributario menos favorable y, en segundo lugar, porque aunque el Real Decreto 670/1978, reconocía de manera explícita el derecho de las Cofradías de Pescadores a exenciones y beneficios fiscales, la posterior reforma fiscal imposibilitó de hecho la aplicación práctica de las mismas. Además la perpetuación de esta situación ha originado numerosos conflictos interpretativos, que han perjudicado la actividad de las Cofradías.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), consciente de esta realidad, y al objeto de dotar a las Cofradías de Pescadores de un marco fiscal delimitado y evitar al mismo tiempo tratos discriminatorios en relación en otras fórmulas de trabajo asociado de similares características, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Pleno del Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta Proposición no de Ley, presente a esta Cámara un Proyecto de Ley por el que se regule un Estatuto Fiscal Especial para las Cofradías de Pescadores, cuyo contenido no sea discriminatorio en relación a la legislación tributaria aplicable a las cooperativas especialmente protegidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

161/000421

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre mejora de la situación de las pequeñas y medianas empresa (PYMES).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley para mejorar la situación de las pequeñas y medianas empresas, para su debate en Comisión.

Exposición de Motivos

Uno de los objetivos primordiales del Gobierno consiste en la adopción de medidas tendentes a mejorar la situación de las pequeñas y medianas empresas. Las actuaciones que desarrolle el Gobierno para mejorar el marco legal, financiero, administrativo y fiscal de estas empresas, repercutirán de manera muy positiva en la economía nacional.

Durante la etapa socialista, las pequeñas y medianas empresas fueron las grandes olvidadas en nuestro país. Los sucesivos Gobiernos socialistas no mostraron demasiado interés por crear un marco adecuado que estimulara el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas. Por el contrario, las barreras al desarrollo de estas empresas se incrementaron durante la etapa socialista, mientras que los restantes países europeos articulaban marcos que favorecían la actividad de estas empresas.

El Gobierno actual, sin embargo, es consciente del papel tan importante que juegan las pequeñas y medianas empresas en la economía española. Éstas constituyen la base de nuestro tejido empresarial y son las mayores ge-

neradoras de empleo en nuestro país. En conjunto, se puede decir que son el motor de una economía en crecimiento. Por ello, es fundamental desarrollar un marco más propicio para mejorar la competitividad de este colectivo empresarial, así como fomentar nuevas iniciativas para que surja una nueva generación de empresas.

En cumplimiento de este objetivo el Gobierno, además de crear una Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES, ha puesto en marcha desde el pasado mes de junio una serie de medidas en favor de las pequeñas y medianas empresas. Adicionalmente, se ha puesto en marcha una Comisión interministerial, compuesta por representantes de los Ministerios de Industria y Energía, de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales, para el estudio y propuesta de medidas sobre la fiscalidad de las PYMES, cuyos trabajos concluirán el 30 de marzo de 1997, así como un grupo de trabajo en el seno de la Comisión delegada de asuntos económicos, de simplificación y coordinación de medidas en favor de las PYMES.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, una vez conocidas las conclusiones de la Comisión interministerial para el estudio y propuesta de medidas sobre la fiscalidad de las PYMES, ponga en marcha, en el plazo más breve posible, todos los medios para que las medidas adoptadas se plasmen en normas legales con el fin de que éstas entren en vigor a partir del 1 de enero de 1998.»

Madrid, 5 de marzo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, **Luis de Grandes Pascual**.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/000401

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a habilitar la partida presupuestaria necesaria para la cobertura económica de tripulantes y armadores para hacer efectiva una parada de la flota de pesca de cerco durante dos meses, con el objeto de posibilitar una recuperación de los caladeros de la zona malagueña.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo previsto en el reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El sector pesquero de la bahía de Málaga pasa en estos momentos por una situación difícil y delicada. La inexistencia de una política de control y defensa del caladero está provocando una preocupante disminución de capturas y un cierto agotamiento del caladero, abriéndose oscuras perspectivas para el sector.

Desde estos análisis, tanto los agentes sociales, como la Cofradía de Pescadores y los armadores de la flota de cerco, han propuesto de manera reiterada la necesidad de una parada biológica para el arte del cerco, a través de la cual se facilita la regeneración del caladero, y de este modo, el futuro del sector. Este paro biológico debe servir de base a una nueva actuación por y para el sector, contribuyendo a normalizar y regular este colectivo de pescadores.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que proceda a habilitar la partida presupuestaria necesaria que dé cobertura económica, tanto a los armadores, como a los tripulantes, para hacer efectiva una parada de la flota malagueña de pesca de cerco durante dos meses con el objeto de posibilitar una recuperación de los caladeros de la zona malagueña.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1997.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000406

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre financiación de los servicios de defensa antigranizo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la financiación de los servicios de defensa antigranizo, para su debate ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Motivación

En una reciente comparecencia de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación ante la correspondiente Comisión en el Congreso, manifestó su voluntad de defender el sector agrario y sus producciones. Asimismo hizo alusión al fortalecimiento de ENESA, Empresa Nacional de Seguros Agrarios.

Recientemente, a través de la contestación a una pregunta parlamentaria relativa a la política que sobre el servicio de defensa antigranizo tenía previsto realizar la citada empresa, se confirmaba que no existe ninguna partida presupuestaria destinada a ENESA, cuya finalidad sea la de subvencionar las actuaciones antigranizo que actualmente operan en toda España.

El MAPA ha financiado las actuaciones de los servicios antigranizos durante 30 años y, en el momento actual, parece ser que los agricultores deberán asumir su coste.

El sector agrario, por unanimidad, no quiere que este servicio desaparezca para los agricultores.

El Grupo parlamentario socialista es consciente de las ventajas que para el campo español tiene el sistema desarrollado por los servicios antigranizo, y lo que ello supone en defensa de las producciones agrarias. Por lo que presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, a través de la Empresa Nacional de Seguros Agrarios (ENESA) y en colaboración con las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación siga financiando directamente los servicios de defensa antigranizo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1997.—**Ana Leiva Díez**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000426

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al cumplimiento del Reglamento (CE) número 2907/95 de la Comisión, de 15 de diciembre de 1995, referente al cumplimiento de los precios mínimos en las importaciones de salmón.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículos 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al cumplimiento del Reglamento (CE) número 2907/95 de la Comisión, referente al cumplimiento de los precios mínimos en las importaciones de salmón, para su debate en Comisión.

A finales de 1995 (octubre-noviembre) se produjo una fuerte caída en los precios de mercado del salmón

fresco destinado al consumo directo como consecuencia del aumento de las exportaciones de Noruega a la UE y la mayor oferta mundial producida por el crecimiento de la industria de acuicultura.

Esta caída de precios motivó que el Comité Mixto del Acuerdo EEE (Espacio Económico Europeo) estableciera mediante la publicación del Reglamento (CE) número 2907/95 de la Comisión, la obligación del cumplimiento de un precio mínimo en las importaciones de salmón procedentes de los países del EEE en su introducción en la Unión Europea.

Durante los primeros 6 meses de 1996, las importaciones de salmón fresco entero, han estado obligadas a presentar un precio franco-frontera superior a 3.400 Ecus/Tm, sin embargo la aplicación del Reglamento se ha venido incumpliendo reiteradamente, lo que incluso motivó la apertura de un procedimiento antidumping y otro antisubvenciones referido a las importaciones de salmón atlántico de piscifactorías originarias de Noruega.

La mayoría del producto que entra en nuestro país lo hace a través de las aduanas de Dinamarca y se ha podido detectar el incumplimiento continuo del precio mínimo a la importación de la mercancía proveniente de ese país lo que motiva un grave perjuicio a la piscicultura española de trucha grande que se ha visto muy afectada por el descenso del precio del salmón al ser un sustituto de éste en la industria de ahumados.

De acuerdo con lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se solicite de la Comisión el seguimiento y vigilancia exhaustiva de las importaciones de salmón con el fin de que el precio se estime por encima de los 3.400 Ecus/Tm de acuerdo con lo que establecía el Reglamento (CE) número 2907/95 de la Comisión.»

Madrid, 27 de febrero de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/000398

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley para impulsar un plan de remodelación de la planta hotelera de la Costa del Sol.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo previsto en el reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Industria.

Cuando parece que en estos momentos nadie discute que nuestra industria turística no puede basar su competitividad en los precios, ya que es evidente que siempre encontraremos una zona con precios mas bajos, debe ser, por tanto, la calidad el elemento que diferencie a nuestro producto turístico haciéndolo competitivo frente a otros mercados nacionales e internacionales.

En la Costa del Sol la gran mayoría de los establecimientos hoteleros fueron construidos en el período 1961-1975, y no más del 55% han sido reformados, a pesar de la importante fuente de ingresos proveniente del turismo que se ha producido en este período.

En este sentido la antigüedad de las instalaciones hoteleras puede constituir un freno para ciertos segmentos de la oferta de alojamiento, por lo que es necesaria y urgente una renovación de la planta hotelera que le confiera las condiciones necesarias para dar la calidad que necesitamos.

En su día se pudo utilizar las inversiones realizadas con motivo de la Expo del 92 para colocar a los hoteles de la Costa del Sol en las mejores condiciones, sin embargo, el dinero del 92 se despilfarró en inversiones inútiles que ahora son inservibles sin realizar actuaciones que podrían haberse rentabilizado en nuestra costa.

En estos momentos, reconociendo la responsabilidad empresarial en esta falta de renovación de las instalaciones hoteleras, tenemos que tener claro que el problema lo sufrimos todos y, por tanto, las Administraciones públicas no pueden desentenderse de su resolución.

En la pasada campaña electoral el PSOE anunció, a través de su candidata Cristina Alberdi, la consecución de un acuerdo con UNICAJA para dedicar más de 10.000 millones a la remodelación de la planta hotelera malaqueña, sin embargo, han pasado los meses y no tenemos noticias de ningún acuerdo efectivo.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar un Plan de Remodelación de la Planta Hotelera

de la Costa del Sol, Plan que condicionando las ayudas oficiales al compromiso empresarial sobre el mantenimiento y la creación de puestos de trabajo, sea llevado a cabo de forma coordinada por las administraciones local, autonómica y Central.»

Madrid, 26 de febrero de 1997.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000399

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a proponer la realización de los acuerdos necesarios para el desarrollo de un nuevo Plan Futures para Torremolinos (Málaga).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo previsto en el reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Industria

El anuncio de la supresión del Plan de Excelencia Turística para Torremolinos, supone un serio golpe a las posibilidades de desarrollo turístico de este municipio y un freno a las aspiraciones de toda la Costa del Sol.

Independiente de las críticas que IU ha manifestado sobre la ejecución del Plan Futures en Torremolinos es evidente, que su supresión en estos momentos choca con las manifestaciones realizadas por responsables ministe-

riales en el sentido de mantener y profundizar en la realización de Planes de Excelencia Turística como elemento de mejorar la competitividad de las zonas turísticas consolidadas.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proponer la realización de los acuerdos necesarios para el desarrollo de un nuevo Plan Futures para Torremolinos.»

Madrid, 26 de febrero de 1997.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000400

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la elaboración y aprobación de una normativa que regule la actividad de guía turístico.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo previsto en el reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, para su debate en la Comisión de Industria

En estos momentos existe un vacío legal en la reglamentación y ordenación en Andalucía de las condiciones de trabajo del Guía Turístico. Parece indudable la impor-

tancia que para el desarrollo y consolidación de la industria turística tiene la figura del informador turístico. Por ello es imprescindible que se apruebe una normativa que regule la actividad de este sector.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la elaboración y aprobación de una normativa que regule la actividad de Guía Turístico:

Dicha normativa deberá estar enmarcada en los siguientes parámetros:

1. La normativa de la Unión Europea.
2. Profesionalidad habilitada, para que la calidad profesional sea controlada por la Administración Pública.
3. Formación permanente a través de cursos convocados por la administración.
4. Promoción profesional de los trabajadores.
5. Que contemple el ejercicio profesional, según los casos, en el marco de la legislación laboral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1997.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000403

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre iniciativas para suspender el proceso de privatización de la empresa Industria Española del Aluminio, S. A. (INESPAL), y asegurar un plan industrial que garantice su continuidad y su servicio a la economía de las zonas en las que desenvuelve sus actividades.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de los dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a iniciativas del Gobierno para suspender el proceso de privatización de INESPAL y asegurar un plan industrial que garantice su continuidad y su servicio a la economía de las zonas en las que desenvuelve sus actividades, para su debate en Comisión.

Exposición de Motivos

La Sociedad Estatal de Participaciones del Estado (SEPI) anunció la firma de un acuerdo de intenciones con la multinacional estadounidense ALCOA para la venta del Grupo alumínico INESPAL, especialmente sus industrias en Galicia, antes de finalizar el año 1997. Así, Inespal-A Coruña, de aluminio primario, Perfialsa (Arteixo), de extrusión, y el complejo Alúmina-Aluminio (San Cibrao), principal activo de Inespal, con un beneficio de 8.000 millones en 1996, son el objeto preciado de este acuerdo de intenciones. En la recta final de este proceso, Alcoa concretaría el precio de compra y presentaría un plan industrial para INESPAL. El Grupo cuenta con fábricas también en Avilés, Amorebieta, Sabiñavigo, Noblejas, Alicante y Linares.

El Comité de Empresa de Alúmina-Aluminio (San Cibrao) rechaza la venta y recuerda «la amarga experiencia» privatizadora de 1982, con una suspensión de pagos clamorosa, que obligó a recuperar la empresa para el INI, comprándola a la multinacional canadiense ALCAN.

Alcoa persigue la concentración del sector a escala internacional sin que sus planes industriales garanticen ni los puestos de trabajo actuales ni la continuidad de Inespal, sexta empresa en importancia de todas las existentes en Galicia, y crucial para una comarca como A Mariña Lucense, y nada desdeñable para Arteixo, A Coruña, Linares o Alicante por citar fábricas menores. Del total de las ocho fábricas de Inespal, las de Galicia producen el 100% de la Alúmina y el 75% del Aluminio primario de todo el Estado español. De un total de 4.500 trabajadores, 2.000 están en Galicia.

Dos tercios de los beneficios del Grupo se generan allí.

El acuerdo de la SEPI con Alcoa está provocando inquietud, sobre todo en Galicia, país con escaso tejido productivo, que sufrió las consecuencias medioambientales de la instalación de este tipo de industrias, y que comprobó la actitud insensible de las grandes transnacionales como Alcán que abandonó Alúmina cuando las pérdidas, o otras estrategias internacionales, se lo aconsejaron, teniendo que hacerse de nuevo el Estado cargo de la factoría. Que ahora sea el líder mundial del aluminio, que abarca todo el ciclo, con sede en Pitsburg (Pensilvania), empeñado en controlar la producción también a escala europea y mundial, quien se interese por los miembros «más agresivos» o competitivos de Inespal, levanta dudas y temores sobre sus intenciones. El Estado es hoy propietario al 100% de Inespal, con ganancias sustancio-

sas. No tiene sentido deshacerse de empresas rentables y menos dejar desprotegidas comarcas enteras, ya bastante deprimidas, al capricho de intereses que no se dictan dentro del Estado español.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados Insta al Gobierno a realizar gestiones ante la SEPI para que:

1. Anule el acuerdo de intenciones firmado con la trasnacional Alcoa para la venta del Grupo Inespal, por tratarse de una Empresa Industrial estratégica para el Estado, vital para la economía de las zonas en las que desenvuelve sus actividades, especialmente Galicia, y beneficiosa para el erario público

2. Acepte la entrada de las Administraciones Autonómicas afectadas por la presencia de Inespal, concretamente de la Xunta de Galicia, en su Consejo de Administración.

3. Se comprometa a presentar un plan industrial de futuro para la Empresa, con todas sus fábricas, que garantice su continuidad y competitividad a nivel internacional, sin que el Estado español deje de controlar la mayoría de su accionariado.

4. Dar participación a los sindicatos representativos de las fábricas de Inespal y a las Comunidades Autónomas afectadas en la elaboración del Plan Industrial de futuro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), **Francisco Rodríguez Sánchez**.

161/000404

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre elaboración y desarrollo de un plan de impulso a la oferta turística especializada.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley para la elaboración y desarrollo de un plan de impulso a la oferta turística especializada.

Exposición de Motivos

La actividad turística ha generado en España un diez por ciento de los recursos de la economía en el último año. La oferta de servicios y productos que llamamos turismo se ha desarrollado con arreglo a una estacionalidad muy acusada y estandarizada. Es decir, el grueso de la actividad es turismo vacacional de sol y playa, con todo ello esta especialización ha permitido crear el 11% de los puestos de trabajo españoles y ha enraizado a un empresariado nacional con capacidad de gestión y generación de recursos.

Sin embargo, el turismo vacacional en el momento actual es un sector maduro por diversas razones. Por un lado, porque la oferta ha alcanzado ciertos límites en el uso intensivo del territorio, básicamente litoral, mejor dotado para suministrar estos servicios. Además existen otras razones como las urbanísticas, o las de cambio en el tipo de paraje y servicios demandados, y no se deben olvidar aquellas relacionadas con motivos medioambientales y de utilización intensiva de algunos recursos. Todas ellas obligan a pensar que el crecimiento futuro del sector no tendrá el mismo motor de empuje que el de décadas pasadas. A ello debe añadirse una competencia exterior creciente en precio, procedente de países de parecidas características naturales en la prestación de los servicios más estandarizados, y que será más acuciante cuando se pierda definitivamente la ventaja comparativa de la aplicación de los tipos de cambio, al quedar éstos fijados por la Unión Económica y Monetaria el 1 de enero de 1999.

Como cualquier sector industrial maduro, las posibilidades de crecimiento económico y de creación de mayor riqueza deben orientarse hacia servicios más diferenciados y de mayor calidad, bien aquellos que enriquezcan el concepto tradicional de turismo vacacional o bien aquellos otros que no colisionan en tiempo, espacio y características con este tipo de turismo. Los primeros permiten incrementar el valor añadido de la actividad tradicional y los segundos crear nuevo valor añadido turístico sobre el que fundamentar el crecimiento futuro del sector.

Estos nuevos servicios obligan a intensificar la especialización, en la que las variables relevantes comienzan a ser la calidad, la innovación y la segmentación, al igual que se plantea con los nuevos desafíos industriales. Precisamente esta capacidad de diferenciación y diversificación de los servicios turísticos marcan el futuro. Ello obliga a pensar también en ciertas condiciones naturales, de formación de la mano de obra, e infraestructurales pa-

ra las que España muestra una clara ventaja si se aprovecha todo el potencial. La enumeración de algunos de estos servicios especializados como, por ejemplo, deportes de invierno, deportes acuáticos, turismo cultural, turismo de naturaleza, turismo gastronómico, turismo de balnearios, salud y belleza, turismo residencial, turismo especializado para la tercera edad, turismo de congresos, ferias y seminarios sugieren muchos lugares concretos de nuestro territorio con capacidad de oferta.

Pero esta nueva orientación de la actividad turística exige un triple esfuerzo para ser eficazmente aprovechado. En primer lugar, un conocimiento extenso y profundo del potencial turístico especializado: aprovechamientos, localizaciones, dotación de recursos, necesidades técnicas, de equipamiento e infraestructuras, de formación de capital humano, etc.

En segundo lugar, una política de Estado, que sea capaz de aglutinar los esfuerzos no sólo de las Comunidades Autónomas con competencias turísticas, sino de los distintos empresarios de «nuevos» servicios especializados, con el objetivo de aprovechar las mejores experiencias y establecer un nuevo sistema de incentivos capaz de orientar cada vez más la oferta hacia ellos, además de mejorar la ya existente. Para lo cual se deben desarrollar desde la Administración Central un conjunto de medidas de carácter horizontal que, de forma complementaria y coordinada con las ya existentes en las Comunidades Autónomas, potencien una nueva oferta turística diferenciada, solvente y de calidad.

En tercer lugar, mantener el esfuerzo de promoción y comercialización exterior, a través de Turespaña, de productos destinos diversos no sometidos a la estacionalidad temporal.

Para potenciar esta nueva oferta turística y coordinar los esfuerzos, el Grupo Parlamentario Popular considera necesario que el Gobierno debería elaborar un Plan de actuación que contenga todos los elementos anteriores y que propicie un futuro estable, generador de nuevas oportunidades y de empleo en el marco de una actividad económica para la que España ha evidenciado ya unas ventajas competitivas importantes.

Por todo ello, presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Aprobar un Plan de diversificación del turismo en España que abarque los siguientes puntos:

- a) Estudio del potencial de la oferta especializada.
- b) Estudio de la problemática concreta de la oferta vacacional tradicional para impulsar nuevos servicios y conseguir un nivel ocupacional sostenido a lo largo de todo el año.
- c) Desarrollo de un programa de competitividad del turismo fundamentado en actuaciones horizontales orientadas hacia la calidad, la diferenciación de productos, la segmentación de mercados y la formación profesional de la mano de obra.
- d) Desarrollo de una estrategia de mercado coordinada con los empresarios y operadores del sector y con las Comunidades Autónomas, que refuercen las acciones

promocionales de nuevos productos turísticos y transmita una imagen de diversidad y calidad para cualquier lugar de España y en cualquier época del año.

e) Programa de promoción y comercialización en los mercados emisores, reforzando la imagen de España como destino turístico variado y de calidad en cualquier momento del año.»

Madrid, 26 de febrero de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

161/000407

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a realizar gestiones ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) que hagan posible la readmisión de 23 trabajadores del Comité de empresa de Alúmina-Aluminio.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a gestiones del Gobierno para posibilitar la readmisión del Comité de Empresa de Alúmina-Aluminio despedido en 1987 por la empresa, para su debate en Comisión.

Exposición de Motivos

En diciembre de 1987, Alúmina-Aluminio (San Cibrao) se vio afectada por las consecuencias derivadas de la catás-

trofe del embarrancamiento del Casón en la costa de Fisterra. Se trasladó su carga de bidones «misteriosos» y peligrosos, a través de una distancia de 300 kilómetros, desde allí hasta el Complejo Industrial de San Cibrao sin alguna explicación fiable. Esta temeraria precipitación administrativa llevó a una situación extrema en la factoría al originarse un conflicto extralaboral de graves consecuencias.

El convoy llegó al Complejo Industrial al amanecer del día 12 de diciembre de 1987. La Dirección, primero, y también los representantes de los trabajadores, después, le impidieron el acceso a la factoría. Era objetivo común no poner en peligro la integridad física de los trabajadores y los medios de producción de la Empresa. Se estableció, de mutuo acuerdo, un plan de posible evacuación del personal, al hacerse efectivo el embarque de los bidones en el «Portiño de Morás». Una precipitación o error del mando de los efectivos gubernativos desencadenó, de manera súbita, el plan de evacuación. Desde ese momento, las relaciones entre la Empresa y los trabajadores dejaron de ser cordiales.

El coste final de lo ocurrido fue el despido de los 23 miembros del Comité de Empresa de Alúmina-Aluminio, acusados de huelga ilegal. Pero realmente había sido el ejercicio de un derecho reconocido en los artículos 28, 35 y 40.2 de la Constitución y el artículo 19.5 del Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/1980, de 10 de marzo), el artículo 3 de la Carta Social Europea de 1961, ratificada por España, y los artículos 7 y 8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, también ratificado por el Estado español.

Por lo demás el Delegado Provincial de la Consellería de Trabajo de Lugo no asumió la responsabilidad que la Ley le imponía de anular o ratificar la paralización de las actividades en el plazo de 24 horas, haciendo grave dejación de funciones.

La Administración, pues, no tomó decisiones al respecto, con la fatal consecuencia para los trabajadores, que, sin tener nada que ver con el origen del problema del embarrancamiento y transporte de los bidones tóxicos, quedaban privados por decisión empresarial de sus legítimos representantes, conscientes de su deber de, al amparo de la legislación vigente, acordar el desalojo de la factoría y la inevitable suspensión de sus actividades laborales ante la posibilidad de grave e inminente riesgo de accidente. Recuérdese, que la Administración había ordenado la evacuación de la población de la comarca de Finisterra y el propio Gobernador Civil de Lugo invitaba a los vecinos de A Mariña luguesa a que evacuasen del lugar mientras estuvieran allí los bidones.

La Comisión para el esclarecimiento de los hechos ocurridos por el embarrancamiento del buque «Casón» en las costas de Galicia concluyó su trabajo afirmando, en este aspecto, que no habrá existido disturbio laboral alguno en el Complejo Alúmina-Aluminio y valorando negativamente la actitud de esta Empresa Estatal. Estimó, además, nefasto precedente calificar la actitud de los representantes de los trabajadores como «huelga salvaje» y condenarla como despido procedente.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que realice las gestiones oportunas, ante la SEPI para que se posibilite, bajo las fórmulas que se estimen oportu-

nas, la readmisión de los 23 trabajadores, pertenecientes al Comité de Empresa de Alúmina-Aluminio, despedidos a raíz de la situación conflictiva, derivada de la catástrofe del «Casón».»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), **Francisco Rodríguez Sánchez**.

161/000418

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la constitución de un grupo de trabajo, en el seno del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), que estudie e informe sobre los eventuales riesgos de contaminación electromagnética derivados de las líneas para el transporte de energía eléctrica existentes en nuestro país.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la constitución de un grupo de trabajo, en el seno del CIEMAT, que estudie e informe sobre los eventuales riesgos de contaminación electromagnética derivados de las líneas para el transporte de energía eléctrica existentes en nuestro país, para su debate en la Comisión de Industria y Energía del Congreso de los Diputados.

Madrid, 28 de febrero de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Exposición de Motivos

Tal y como se describe en la Memoria de Objetivos contenida en los Presupuestos Generales del Estado para 1997 (Sección 20. Industria y Energía), el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) tiene entre las actividades de naturaleza técnica y científica asignadas, las relativas a la vigilancia y el control de la contaminación energética convencional y las actividades de formación e información, en estos temas, dirigidas a administraciones y empresas.

En los últimos meses hemos asistido, con preocupación, a la generación de multitud de noticias, en la mayoría de los casos carentes de rigor científico y técnico, alertando sobre eventuales riesgos para la salud derivados de los campos electromagnéticos asociados a las líneas de transporte de energía eléctrica, que constituyen una de las infraestructuras básicas en todos los países industrializados.

Este tipo de especulaciones producen una indudable alarma social y pueden dar lugar a alteraciones de orden público, como las suscitadas días pasados por la oposición al cable de interconexión eléctrica entre España y el Reino de Marruecos, actualmente en fase de instalación.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, a la mayor brevedad posible y en el seno del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), se constituya un grupo de trabajo interdisciplinar de carácter temporal, con el propósito de:

1) Recopilar la información científica y técnica más significativa, actualmente disponible a nivel internacional, relacionada con los posibles efectos que, sobre la salud de las personas y el medio ambiente, pueden tener los campos electromagnéticos asociados a las líneas eléctricas de alta tensión, tanto las instaladas como las que se encuentren en fase de ejecución o proyecto dentro del territorio nacional.

2) Elaborar un informe, basado en la documentación anterior, que se hará llegar al Congreso de los Diputados, para conocimiento de los representantes de la soberanía popular y posibles iniciativas legislativas posteriores, así como para general conocimiento de la opinión pública española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1997.—E l Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Comisión de Política Social y Empleo

161/000415

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar los coeficientes para las contingencias de jubilación, así como de invalidez permanente y muerte y supervivencia derivados de contingencias comunes y servicios sociales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

La Orden de 27 de enero de 1997, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, entre otras cuestiones procede a modificar los coeficientes aplicables en el subsidio de desempleo, con derecho a cotización por jubilación.

La modificación ha supuesto un incremento de los coeficientes respecto de ejercicios anteriores que supone en el caso de la cotización de jubilación pasar del 0,40% al 0,51 y en el de la cotización de invalidez permanente y muerte y supervivencia derivados de contingencias comunes y servicios sociales del 0,33 al 0,40.

Dado que nos encontramos con coeficientes a aplicar a bases de cotización ya de por sí bastante exiguas, la cuota resultante, supone un muy grave perjuicio para las economías de los trabajadores afectados, que en algunos casos implica «sacar» de donde, de antemano, hay bastante poco.

La injusticia de este incremento, que parece ignorar la difícil situación económica por la que atraviesan la inmensa mayoría de los beneficiarios de este tipo de convenios especiales suscritos por perceptores del subsidio de desempleo, con derecho a cotización por jubilación, se hace evidente, mostrando una faceta única y exclusivamente recaudadora que viene a poner en evidencia una política social claramente insolidaria, además de suponer

un grave incumplimiento del espíritu y la letra de los acuerdos alcanzados y aprobados por el Ministerio de Trabajo y los representantes de los trabajadores.

Por todo lo anterior se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar los coeficientes para las contingencias de jubilación, así como de invalidez permanente y muerte y supervivencia derivados de contingencias comunes y servicios sociales, bajándolos al 0,40 y al 0,33 respectivamente, en los supuestos de convenio especial suscrito por perceptores del subsidio de desempleo, con derecho a cotización por jubilación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1997.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

161/000062

La Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, en sus sesión del día 27 de febrero de 1997, aprobó con modificaciones, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley relativa al proceso de culminación de transferencias en materia de suelo a la Comunidad Autónoma de Andalucía (núm. expte. 161/62), presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 17, de 31 de mayo de 1996:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que en el menor plazo se desarrolle y culmine el proceso de transferencias en materia de suelo a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Estudiar el desarrollo del proceso por el cual los suelos y posibles derechos económicos de titularidad de la Empresa Estatal SEPES de actuaciones ubicadas en Andalucía puedan ser objeto de transferencias de titularidad en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Garantizar, en su caso, las dotaciones presupuestarias correspondientes a las actuaciones vigentes, en desarrollo, conservación y mantenimiento referidas a cuantos suelos sean objeto de transferencia, en relación con los dos puntos anteriores.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1997.—P. D., El secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

161/000422

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a la transferencia a la Junta de Galicia de los instrumentos de cooperación local y de los fondos correspondientes.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a transferencia de los instrumentos de cooperación local y de los fondos correspondientes a la Xunta de Galicia para su debate en Comisión.

Exposición de Motivos

La puesta en marcha en el año 1991 de la nueva normativa por la que se regula la cooperación económica del Estado con las corporaciones locales —Real Decreto 665/90, de 25 de mayo— venía a suponer una profunda modificación del sistema en vigor hasta aquel entonces; modificación que se desprendía de la propia lectura del Real Decreto y que, más tarde, iba a ser corroborada tanto en los efectos de carácter procedimental como, singularmente, en los de carácter económico.

En efecto, como ya se había concluido en aquellos momentos, el desarrollo de la nueva normativa venía a poner de manifiesto las siguientes cuestiones:

1. La pérdida efectiva de la autonomía municipal, al quedar reforzado el papel tutelar del Estado, bendiciendo el alejamiento de los centros de decisión de las instituciones municipales, que a fin de cuentas habrían de ser las verdaderas protagonistas de este proceso.

2. La consolidación y reforzamiento del papel de las Diputaciones en la tramitación, filtrado y ejecución de las propuestas municipales, haciendo que las mismas vuelvan a adquirir el protagonismo en la articulación de redes de control de poder que tradicionalmente han jugado; situación ésta especialmente grave, si tenemos en cuenta que su virtualidad y funcionalidad está siendo puesta en cuestión, habida cuenta que resulta evidente que el llamado «Estado de las Autonomías» es poco menos que incompatible con la pervivencia de unos organismos provinciales a todas luces arcaicos.

3. La consagración de una política uniformizadora en el tratamiento de las diferentes realidades del Estado, lo que lleva no sólo a mantener los tradicionales desequilibrios existentes, sino incluso al reforzamiento del papel claramente periférico de Galicia respecto del Estado.

4. Restringida o nula capacidad de intervención de las comunidades autónomas en la línea de efectivización de una política mínimamente vertebradora en materia de infraestructuras y equipamientos básicos. Ni el Real Decreto va más allá de hablar de las «facultades de coordinación de la comunidad autónoma respectiva...», ni tampoco ésta muestra el más mínimo interés en utilizar las ya de por sí escasas facultades que tiene atribuidas en virtud de la vigente Ley de Coordinación de las Diputaciones.

Interesa hacer aquí mención a los efectos nefastos que de la aplicación de esta política uniformizadora se deriva para un territorio como el gallego, en donde el grado de ruralismo y dispersión del hábitat, el nivel relativo de renta por habitante y, sobre todo, el déficit existente en equipamientos e infraestructuras básicas definen una realidad que no sólo resulta singular, sino que incluso podemos calificar como crítica.

Como dato ilustrativo de lo que aquí se afirma, conviene subrayar que en Galicia existen más de 30.000 núcleos de población, que constituyen asentamientos tradicionales y en los que, sin embargo, el nivel de servicios y equipamientos mínimos queda situado en unos niveles de inferioridad respecto de la media estatal verdaderamente escandalosos. Naturalmente, un proceso de ordenación que lleve aparejado la dotación de estos mínimos implica, inexcusablemente, un esfuerzo mayor que en otras zonas del Estado, precisamente en virtud de la singular dispersión existente en el territorio gallego. Pues bien, una de las primeras consecuencias de la aplicación del citado Real Decreto era precisamente que no se considerase de aplicación la posibilidad de financiación a través del Ministerio de Administraciones Públicas (MAP) para los llamados accesos a núcleos, lo que equivale en la práctica a condenar al aislamiento a buena parte de las más de 30.000 entidades de población a las que nos hemos referido. Esta situación esperpéntica tuvo como efecto que las Diputaciones se viesan obligadas a optar por uno de estos dos caminos: o bien asumir ellas mismas la financiación de este tipo de obras o bien renunciar a su realización.

Asimismo, y si bien en el caso de la llamada «sección general» la aplicación de esta normativa resultaba contradictoria, en el caso de la llamada «sección especial» bien

podríamos calificarla como perversa. Nos explicamos. Para la declaración de zonas de acción especial, el Real Decreto establece unos criterios que parten de la situación más deficitaria en equipamientos básicos —siempre tomando como base la media del Estado— y establece el agrupamiento de los ayuntamientos en «zonas de acción especial» que pueden contar con una aportación del Estado de hasta el 75 por ciento en cada obra. Pues bien, la falta de sensibilidad del Ministerio de Administraciones Públicas respecto de la realidad gallega y la perversa aplicación del Real Decreto llevaron al fusilamiento práctico de las propuestas que en aplicación de datos científicos habían sido realizadas.

Un caso paradigmático de esta situación puede verse en A Coruña que, por cierto, pasa por ser de las cuatro provincias gallegas la mejor situada. En un estudio elaborado por la Fundación Empresa Universidad Gallega para la primera declaración de zonas de acción especial en la provincia, la aplicación estricta y rigurosa de los contenidos del Real Decreto definía que un total de los 76 ayuntamientos coruñeses (de los 94 existentes) estaban por debajo de la denominada «media nacional». De este número, la Diputación había decidido finalmente tramitar al MAP un listado en el que sólo se habían incluido 25. Pues bien, la realidad actual es que sólo 15 de aquellos ayuntamientos figuran en los programas de acción especial, y que la financiación del Ministerio de Administraciones Públicas a las obras que tienen previsto ejecutar alcanza sólo el 45 por ciento, frente al 75 que permite el Real Decreto. ¿Alguien podrá considerar realmente que, cuando menos en el caso gallego, se están produciendo los efectos de «reordenación de los instrumentos de cooperación local» y, sobre todo, la «corrección de las disfunciones y desequilibrios producidos por la legislación vigente» que figuraban como objetivos en la exposición de motivos?

Finalmente, importa subrayar que los efectos anunciados en la denominada «sección sectorial», fundamentalmente el llamado Plan Operativo Local, a menudo presentados como compensadores de la menor inversión en las otras dos secciones, nunca llegaron a ser tales, ya que mayoritariamente fueron dirigidos a obras de gran infraestructura (abastecimiento o saneamiento) que, aunque podemos considerarlas como complementarias, cubren un campo diferente a las que tradicionalmente consideramos como infraestructuras e equipamientos municipales básicos.

Pero hay, además, otro aspecto digno de ser tenido en cuenta como es el progresivo recorte que se viene produciendo en los últimos años en las aportaciones del Ministerio de Administraciones Públicas y que en este año 1997 ha adquirido niveles realmente escandalosos, por cuanto no viene más que a evidenciar el abandono de las instituciones municipales y, consecuentemente, la falta de atención para los problemas que afectan a las necesidades infraestructurales de sus gobernados. Ofrecemos a continuación un cuadro indicativo de las evoluciones (más bien, habría que decir involuciones) producidas en las aportaciones del Ministerio de Administraciones Públicas en el año 90 y 97, en lo que se refiere a las provincias de A Coruña y Lugo.

Año 1990

Provincia	Subvención al Plan de obras	Subvención programas Acción Especial	Subvención Red Viaria Local
A Coruña	569.390.000	268.400.000	85.454.000
Lugo	396.245.000	219.500.000	169.765.000

Año 1997

Provincia	Subvención al Plan de obras	Subvención programas Acción Especial	Subvención Red Viaria Local
A Coruña	190.100.000	132.520.000	92.340.000
Lugo	135.250.000	213.990.000	133.760.000

Visto lo anterior, no resulta novedoso apuntar que los datos empíricos a los que nos hemos referido sitúan la problemática como una de las cuestiones fundamentales para, por una parte, conseguir en el aspecto procedimental un instrumento verdaderamente adecuado para actuar en el marco de la cooperación local en un territorio como el gallego y, en segundo lugar, para articular en el plano económico las compensaciones necesarias para resolver con criterios compensatorios el escandaloso desfase en el que se encuentran los ayuntamientos gallegos respecto de sus equipamientos e infraestructuras básicas.

En este sentido es por lo que proponemos lo siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a articular las medidas que permitan a la mayor urgencia la transferencia de los instrumentos de cooperación local —básicamente los recogidos en el Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo— y hoy gestionados por el Estado, a la Xunta de Galicia; así como también la transferencia de los fondos correspondientes que ponderen en función compensatoria y distributiva los siguientes factores:

- a) El déficit existente en equipamientos y servicios mínimos en los ayuntamientos gallegos.
- b) El nivel relativo de renta por habitante.
- c) El acusado grado de ruralismo y dispersión en la estructura de localización del hábitat.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 1997.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Mixto (BNG).

Comisión de Sanidad y Consumo

161/000408

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre política de trasplantes de órganos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre política de trasplantes, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de Motivos

El aumento en cifras absolutas del número de trasplantes en España, el hecho de que hasta el momento actual se han realizado más de 2.000 intervenciones de trasplantes cardíacos, la tasa de supervivencia de los mismos, que llega a ser del 61% a los 5 años; el hecho de que en nuestra nación las cifras de mortalidad o tiempo de espera son mucho mejores que en otros países, junto con el aumento generalizado de los trasplantes renales o hepáticos, hacen que la normativa sobre trasplantes de órganos deba adecuarse a la práctica habitual de los centros sanitarios.

En cuanto al consentimiento presunto, se tiene que considerar los estudios sociológicos efectuados, así como las opiniones expresadas por los profesionales sanitarios que desarrollan su actividad en programas de donación y trasplantes de órganos. Es evidente que una posible consideración del consentimiento presunto, provocaría efectos muy negativos en la sociedad, e incluso podría verse que en el supuesto de que se procediese a su regulación, provocaría una disminución del número de donantes.

La legislación vigente sobre esta materia es la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre Extracción y Trasplantes de órganos y el Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, que desarrolla dicha Ley, algunos de cuyos criterios como el de muerte cerebral, se han quedado obsoletos, lo que puede suponer un retraso en la obtención de órganos y pérdida de algunos. En consecuencia,

sería necesario trasladar a nuestro ordenamiento jurídico los criterios técnicos actualmente vigentes sobre muerte cerebral y donación en asistolia, lo que supondrá un importante avance en los criterios actuales y permitirá un incremento mayor de las donaciones y trasplantes.

Existe una tendencia a impulsar la investigación y posterior aplicación en humanos de xenotrasplantes, sin que exista la suficiente evidencia científica que permita asegurar que esta práctica está exenta de riesgos, y todo ello con independencia de las cuestiones de índole ético y moral que indudablemente subyacen en esta práctica.

Sensible a estos aspectos, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Coordinar, supervisar y evaluar las investigaciones y experiencias que sobre xenotrasplantes se puedan efectuar en nuestro país, considerando tanto los aspectos éticos de estas prácticas como su utilidad sanitaria y los posibles riesgos que para la salud individual y colectiva puedan derivarse.

Estas actividades deberán desarrollarse en coordinación con las Administraciones Sanitarias de las Comunidades Autónomas.

2. Proceder a la revisión y, en su caso, actualización de la normativa reguladora de los trasplantes y, en concreto, en los aspectos relativos a los criterios de muerte cerebral y la donación en asistolia.»

Madrid, 27 de febrero de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Comisión de Infraestructuras

161/000402

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a desarrollar el proyecto para unir mediante una línea de velocidad alta las ciudades de Córdoba y Málaga, que conectaría con la línea del AVE Madrid-Córdoba-Sevilla.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo previsto en el reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

La importancia de conectar mediante una línea de velocidad alta las ciudades de Madrid y Málaga resulta decisiva para la mejora de la industria turística, que todos sabemos es uno de los pilares básicos de nuestra economía.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar el proyecto de unir mediante una Línea de Velocidad Alta las ciudades de Córdoba y Málaga que se conectaría con la línea del AVE Madrid-Córdoba-Sevilla.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1997.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000405

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre las barreras protectoras en «puntos negros» de las carreteras españolas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre «puntos negros» de las carreteras españolas, para su debate en Comisión.

Exposición de Motivos

De manera frecuente y trágica cuando un motorista sufre un accidente al derrapar choca con los soportes de las barreras protectoras, IPN de carreteras y autopistas, que actúan como cuchillas debido a su diseño, cercenando miembros del accidentado que de no ser así hubiera sufrido un mero traumatismo.

Por las carreteras y autopistas españolas circulan cerca de tres millones de motoristas en motos o ciclomotores. En los accidentes descritos se han visto afectados desde un campeón de motociclismo que vio así cercenados sus brazos a incontables motoristas anónimos que sufren diversas amputaciones, lo que ha generado el clamor de colectivos de motoristas y patronales del sector de las dos ruedas que reclaman actuaciones de los poderes públicos en este sentido.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Utilicen en la elección de futuros sistemas de contención vial criterios que contemplen no sólo la protección de los vehículos sino también la protección de la integridad física de los motoristas con sistemas sobradamente conocidos y utilizados en otros países.

2. Sean revisados los numerosos “puntos negros” de las carreteras españolas conocidos por su siniestralidad cuya deficiente contención permite que los motoristas se precipiten al vacío cuando no sufren las consecuencias anteriormente descritas”.»

Madrid, 18 de febrero de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

161/000414

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa por Catalunya.

Proposición no de Ley sobre construcción de la vía férrea entre Ferrol, As Pontes de García Rodríguez y Meirama.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Proposición no de Ley sobre construcción de la vía férrea entre Ferrol, As Pontes y Meirama para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Desde diversas iniciativas parlamentarias se ha venido instando al Gobierno a diversificar y reactivar las cuencas mineras. Así, por ejemplo y en concreto, en lo referente a As Pontes, el Gobierno contesta (Boletín del Congreso, serie D, núm. 74, pregunta 184/001915) que el estudio realizado por el antiguo MOPTMA sobre cómo desarrollar el transporte de carbón importado sustitutorio del lignito de la zona de As Pontes, desde el puerto de Ferrol hasta la central térmica de ENDESA en dicha localidad, se traslada a RENFE y a ENDESA.

También consta la pasividad de las autoridades del actual Ministerio de Fomento que esperan a que les sea solicitado el oportuno informe de Impacto Ambiental y en su caso la declaración de utilidad a efectos de expropiación, obviando el carácter impulsor de dicho Ministerio. Además, ni la Administración Central ni la Xunta de Galicia contemplan prioritariamente la posible solicitud de ayuda financiera para este proyecto procedente de los fondos FEDER o de Cohesión. En los Presupuestos Generales del Estado para 1997, nuestro Grupo Parlamentario planteó una enmienda, rechazada finalmente, para incluir en el Programa 513A el proyecto Puerto de Ferrol-As Pontes.

Todo lo anterior está en contradicción con la supuesta política del Ministerio de Industria que en diversas ocasiones plantea la diversificación y reactivación de las cuencas mineras. Una de las acciones a promover sería la creación de infraestructuras que mejoraría la posibilidad de nuevas localizaciones industriales en la zona afectada y las que se situaran en sus corredores.

En el caso del Puerto de Ferrol se da la circunstancia de su especialización, entre otras cargas, como puerto

carbonífero, no sólo por ser el puerto de descarga para el carbón de As Pontes, sino por ser también el puerto de descarga de carbón para la térmica de Meirama de Cerceda, propiedad de Unión Fenosa.

El transporte por carretera tiene unas externalidades negativas claras. En este caso se da la circunstancia de que, además, colapsa la ciudad de Ferrol. Con la anterior aplicación del Marco Legal Estable parecía claro que ENDESA y Unión Fenosa tenían que correr, por lo menos parcialmente, con los costes. Ahora, desisten de iniciativas para mejorar la situación, dejando que otras instituciones asuman esta responsabilidad.

Ante esta situación, difícilmente sostenible, de dejar que se agote la extracción de lignitos en As Pontes sin potenciar un tejido productivo que sirva como elemento reindustrializador de la zona, se están produciendo diferentes propuestas por parte de los distintos Grupos Parlamentarios, entre ellos el de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Propuestas que habría que unir a aquellas acciones que pretenden encontrar mecanismos financieros que obliguen a Endesa y a Unión Fenosa a sufragar el coste de la infraestructura, además de los que pueda explicitar el nuevo Marco Eléctrico. Adicionalmente, parecería razonable que la Xunta también participase en la financiación de los costes de dicha infraestructura —al haber creado un nuevo impuesto al que están sujetos las empresas mencionadas— o que incluso contemplase la presentación del proyecto para lograr cofinanciación con fondos europeos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la construcción de la vía férrea entre Ferrol, As Pontes y Meirama.
2. Establecer un convenio entre las partes afectadas —Estado, Xunta de Galicia, empresas y Ayuntamientos— para la concreción del reparto de costes de la infraestructura y fijación de los gastos operativos, sin menoscabo de las ayudas europeas que se pudieran obtener.
3. Incluir esta infraestructura en el Programa de Reactivación de las Comarcas Mineras y en la planificación del puerto y comarca de Ferrol.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1997.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.—**Joan Saura Laporta**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

161/000427

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre reforma de los tipos de interés establecidos en el Plan de Vivienda 1996-1999, para las viviendas de protección Oficial y de precio tasado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Vázquez Vázquez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

Exposición de Motivos

Los tipos de interés subsidiado que establece el vigente Plan de Vivienda 1996-1999, tanto para las viviendas de protección oficial como de las viviendas de precio tasado, están en la actualidad, en la mayoría de los casos, por encima de los tipos de interés que para los préstamos hipotecarios ofrece el sistema bancario para la compra de una vivienda libre.

Asimismo las ayudas contempladas en el mencionado Plan, adolecen de rigideces, poco beneficiosas para el ciudadano, por ejemplo, las referidas a la obligatoriedad de amortización en 15 años, sin posibilidad de disminuir este plazo en el caso de que cambien las condiciones económicas del interesado; o la necesidad de hacer una novación o subrogación, con los costes que eso ocasiona, en el caso de que revisadas a los 5 años, como marca el Plan, las condiciones por las que a una persona se le concedió la subvención, deje ésta de cumplir los requisitos que dieron lugar a la ayuda.

En estas condiciones, numerosos ciudadanos, acogidos al Plan, se ven en la actualidad perjudicados; de manera que, de no reformarse, van a pagar más por un préstamo subsidiado que en el caso de acogerse a un préstamo hipotecario libre. Impide, además, que nuevos ciudadanos se incorporen a los pretendidos beneficios del plan, ya que en las condiciones actuales no resulta interesante acogerse al mismo para adquirir una VPO o VPT.

Parece pues necesario que el Gobierno acometa las reformas necesarias en el Plan de Vivienda, para adaptarlo a la realidad actual del mercado; de manera que las ayudas que

se conceden para la adquisición de viviendas, precisamente a los sectores menos favorecidos de la sociedad, cumplan con el fin inicialmente previsto: permitir la compra de vivienda en mejores condiciones, algo que hoy no acontece.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para:

1. Proceder a renegociar con las entidades financieras los convenios suscritos para la financiación de viviendas, de manera que se adapten a la realidad del mercado.

2. Reformar el sistema de ayudas previsto en el Plan de Vivienda, para la compra de viviendas de protección oficial y de precio tasado, adaptándolas a las condiciones del mercado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 1997.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Diputado por Pontevedra (BNG).—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (BNG).

Comisión de Medio Ambiente

161/000409

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre declaración de interés general la construcción de la presa de Posadas en la cabecera del río Oja, en La Rioja.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss del Regla-

mento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a que el Gobierno declare de Interés General, la construcción de la presa de Posadas en la cabecera del río Oja, en La Rioja, para su debate en Comisión.

El río Oja que da su nombre a la CA de La Rioja, discurre desde la sierra de la Demanda hasta desembocar en el río Tirón unos kilómetros antes de hacerlo los dos conjuntamente en el río Ebro, tiene su área de influencia en prácticamente la mitad de la Rioja Alta, zona que por otra parte, en la práctica totalidad de los municipios tienen sus aguas destinadas al consumo humano, gravemente contaminadas con «nitritos», haciéndolas no potables para el consumo humano.

Asimismo, el futuro económico de aquella zona pasa, ineludiblemente por encontrar alternativas de cultivo a los que nuestra integración en la UE ha ido relegando. Alternativas para las que será imprescindible disponer de agua suficiente para riego durante la práctica totalidad del año.

Agua, que por otra parte existe, si se aprovechan las lluvias y nieves del invierno en la propia sierra de la Demanda justamente en el nacimiento o cabecera del río Oja, mediante la construcción de una presa en el paraje denominado como Posadas, cuyos estudios previos ya se ha comprometido el Ministerio de Medio Ambiente a realizarlos a lo largo del presente año 1997, con los que se podrá complementar y actualizar el Proyecto que ya tiene redactado el Gobierno de La Rioja.

La magnitud de la obra, así como la importancia de interés general, que sin duda tiene la citada presa, por contribuir a la regulación de uno de los afluentes del río Ebro, hace que la CA de La Rioja, no la pueda acometer con sus propios medios, por lo que se hace imprescindible su declaración de Interés General, para que sea el Gobierno español, quien realice con cargo a sus presupuestos la mencionada presa de Posadas, con el fin de abastecer de agua potable destinada al uso de boca a casi 50 municipios de las comarcas de Santo Domingo de la Calzada y de Haro, al mismo tiempo que otra parte del agua pueda destinarse a usos industriales y agrícolas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno, para que inicie a la mayor brevedad los estudios previos para la posible declaración de Interés General, de la presa de Posadas en la cabecera del río Oja en la CA de La Rioja.»

Madrid, 27 de febrero de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

161/000417

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre protección del entorno del Parque Regional de la Comunidad de Madrid de la Cuenca Alta del Manzanares.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre protección del entorno del Parque Regional de la Comunidad Autónoma de Madrid de la Cuenca Alta del Manzanares para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de Motivos

El pasado 12 de septiembre de 1996, el Alcalde de Hoyo de Manzanares, dictó un decreto por el que se aprueba un proyecto de modificación puntual y parcial de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Hoyo de Manzanares, vigentes en la actualidad y que afectan al sector S 49, llamado la BERZOSA, S-49a.

El suelo objeto del citado decreto está legalmente calificado como suelo no urbanizable por su especial interés ecológico y medioambiental.

Además, se encuentra dentro del área de influencia de la llamada zona «P», en los límites del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, y está especialmente protegido por la Ley de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Madrid.

A pesar de ser su competencia exclusiva, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, haciendo dejación de sus responsabilidades no ha intervenido ante el Ayuntamiento citado.

Por ello y a tenor de las competencias que la Ley le confiere para que ejerza la cooperación interadministrativa en materia medioambiental y de las obligaciones derivadas de sus responsabilidades de vigilancia y control de la normativa medioambiental, el Gobierno debe actuar ante la Comunidad Autónoma y ante el Ayuntamiento de

Hoyo de Manzanares en evitación de un desastre ecológico de muy costosa o quizá imposible reparación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para:

1. Que en virtud de sus competencias en cooperación interadministrativa y sus obligaciones de vigilancia y control de la normativa medioambiental, requiera al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid para que por ésta se hagan cumplir sus normas medioambientales, en relación al Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

2. Que el Gobierno en virtud de las competencias citadas en el punto anterior, junto a la Comunidad Autónoma de Madrid elabore el correspondiente Plan de Regeneración-Recuperación Ambiental previsto en la Ley que regula el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares en la zona P de dicho Parque.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 1997.—**María Dolores García-Hierro**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Asuntos Exteriores

181/000485

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Previsiones acerca de la suspensión de la aportación económica al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

— ¿Es voluntad del Gobierno español suspender su aportación económica al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) si no cambia la organización del mismo?

Madrid, 26 de febrero de 1997.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega.**

Comisión de Justicia e Interior

181/000481

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Cunillera i Mestres, Teresa (G. S).

Órdenes impartidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destacados en Cataluña, en relación con su intervención en el conflicto del transporte por carretera.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputada doña Teresa Cunillera i Mestres

Texto

¿Qué órdenes se impartieron a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destacados en Cataluña, en rela-

ción con su intervención en el conflicto del transporte por carretera?

Madrid, 25 de febrero de 1997.—**Teresa Cunillera i Mestres.**

181/000488

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Medidas para garantizar la seguridad de los alumnos que acuden a los institutos de bachillerato en las ciudades de Valencia, Benetússer y Mislata (Valencia).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

— ¿Qué medidas se van a adoptar para garantizar la seguridad ciudadana de los alumnos que acuden a los institutos de bachillerato en las ciudades de Valencia, Benetússer y Mislata (Valencia)?

Madrid, 26 de febrero de 1997.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega.**

181/000504

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Fernández de la Vega Sanz, María Teresa (G. S).

Medidas ante el colapso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda (Madrid).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputada doña María Teresa Fernández de la Vega Sanz

Texto

¿Qué medidas está adoptando el Ministerio de Justicia ante la situación de colapso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda, reiteradamente denunciado por los profesionales y usuarios?

Madrid, 4 de marzo de 1997.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**.

181/000505

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Fernández de la Vega Sanz, María Teresa (G. S).

Resultado del control sobre cumplimiento del horario de trabajo en las secretarías y oficinas judiciales de juzgados y tribunales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado doña María Teresa Fernández de la Vega Sanz

Texto

¿Cuál es el resultado hasta la fecha del control sobre cumplimiento del horario de trabajo en las Secretarías y Oficinas Judiciales de Juzgados y Tribunales?

Madrid, 4 de marzo de 1997.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**.

181/000516

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Navas Amores, José (G. IU-IC).

Razones por las que el Ministro de Interior no recibe a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco para hablar de política penitenciaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don José Navas Amores

Texto

¿Qué razones han llevado al Ministro del Interior a no recibir a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco para hablar de política penitenciaria, materia competencia de su Departamento?

Madrid, 5 de marzo de 1997.—**José Navas Amores.**

181/000517

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Álvarez Gayol, María Enedina (G. S).

Medidas ante las peticiones del Comisario Jefe de la Comisaría del Distrito de Usera-Villaverde de recursos humanos y materiales para mejorar los niveles de eficacia en la zona sur de Madrid.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado doña Enedina Álvarez Gayol

Texto

¿Qué medidas se han tomado desde la Delegación de Gobierno de la Comunidad de Madrid, ante las reiteradas peticiones del Comisario Jefe de la Comisaría del Distrito de Usera-Villaverde, de recursos humanos y materiales para mejorar los niveles de eficacia, ante una situación delictiva cada vez más preocupante en la zona sur del municipio de Madrid?

Madrid, 7 de marzo de 1997.—**Enedina Álvarez Gayol.**

181/000518

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Álvarez Gayol, María Enedina (G. S).

Motivos del traslado del Comisario Jefe de la Comisaría de Usera-Villaverde de Madrid.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado doña Enedina Álvarez Gayol

Texto

¿Cuáles son los motivos para que el Comisario Jefe de la Comisaría de Usera-Villaverde haya sido trasladado a otra Comisaría?

Madrid, 7 de marzo de 1997.—**Enedina Álvarez Gayol.**

Comisión de Defensa**181/000500**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Cunillera i Mestres, Teresa (G. S).

Extensión a las policías locales del mismo régimen de aplazamientos y convalidación del servicio militar que se aplica a las policías autonómicas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputada doña María Teresa Cunillera Mestre

Texto

¿Tiene previsto el Gobierno extender a las Policías Locales el mismo régimen de aplazamientos y convalidación del Servicio Militar que actualmente se aplica a las Policías Autonómicas?

Madrid, 4 de marzo de 1997.—**María Teresa Cunillera Mestre**.

Comisión de Educación y Cultura

181/000479

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Valcarce García, María Amparo (G. S).

Directrices del llamado «Pacto por la Educación».

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputada doña María Amparo Valcarce García

Texto

¿Cuáles son las directrices del llamado por el MEC «Pacto por la Educación»?

Madrid, 25 de febrero de 1997.—**María Amparo Valcarce García**.

181/000480

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Valcarce García, María Amparo (G. S).

Previsiones para modificar la llamada alternativa a la clase de religión.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputada doña María Amparo Valcarce García

Texto

¿Tiene previsto el MEC modificar la llamada alternativa a la clase de Religión?

Madrid, 25 de febrero de 1997.—**María Amparo Valcarce García**.

181/000482

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Previsiones en relación con el Centro Coreográfico Nacional, con sede en Burjassot (Valencia).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

— ¿Cuáles son las previsiones, tanto en orden a aportaciones económicas en el presente año 1997 como en lo relativo a la constitución del Patronato, del Ministerio de Educación y Cultura en relación con el Centro Coreográfico Nacional, con sede en Burjassot (Valencia)?

Madrid, 26 de febrero de 1997.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**.

181/000483

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Previsiones en relación con el futuro como centro docente de la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

— ¿Qué previsiones tiene el Ministerio de Educación y Cultura en orden al futuro como centro docente de la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia)?

Madrid, 26 de febrero de 1997.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**.

181/000491

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Aceptación por la Ministra de Educación y Cultura de la invitación del Consejo Valenciano de Cultura para participar en una de sus reuniones plenarias.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

— ¿Tiene prevista la Ministra de Educación y Cultura aceptar la reiterada invitación del Consell Valencià de Cultura para participar en una de sus reuniones plenas?

Madrid, 4 de marzo de 1997.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**.

181/000492

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Posición del Gobierno en relación con el proyecto de plan museográfico para el Museo de Bellas Artes de Valencia remitido por la Generalidad Valenciana.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

— ¿Cuál es la posición del Ministerio en relación con el proyecto de plan museográfico para el Museo de Bellas Artes de Valencia remitido por la Generalitat Valenciana?

Madrid, 4 de marzo de 1997.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**.

181/000494

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: González Pérez, Francisco Antonio (G. P).

Gestiones realizadas por el Consejo Superior de Deportes para garantizar la continuidad del Plan ADO para los Juegos Olímpicos de Sidney 2000.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Francisco Antonio González Pérez

Texto

¿Cuáles han sido las gestiones realizadas por el Consejo Superior de Deportes para garantizar la continuidad del Plan ADO de cara a los Juegos Olímpicos de Sidney 2000?

Madrid, 17 de febrero de 1997.—**Francisco Antonio González Pérez**.

181/000495

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: González Pérez, Francisco Antonio (G. P).

Importe del presupuesto de becas y ayudas a los deportistas españoles de alto nivel.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Francisco Antonio González Pérez

Texto

¿A qué importe asciende el presupuesto de becas y ayudas a los deportistas españoles de alto nivel?

Madrid, 17 de febrero de 1997.—**Francisco Antonio González Pérez**.

181/000496

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: González Pérez, Francisco Antonio (G. P).

Concesión de becas y ayudas a deportistas incluyendo entre los beneficiarios a técnicos y entrenadores.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Francisco Antonio González Pérez

Texto

¿Van todas las becas y ayudas sólo a deportistas o se incluyen también a técnicos y entrenadores?

Madrid, 17 de febrero de 1997.—**Francisco Antonio González Pérez**.

181/000497

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: González Pérez, Francisco Antonio (G. P).

Garantía con el Plan ADO 2000 del apoyo financiero privado a los deportistas de alto nivel como complemento de las subvenciones a las federaciones deportivas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Francisco Antonio González Pérez

Texto

— ¿Se garantiza con el plan ADO 2000, el apoyo financiero privado a los deportistas de alto nivel como complemento de las subvenciones a las Federaciones Deportivas?

Madrid, 27 de febrero de 1997.—**Francisco Antonio González Pérez.**

181/000498

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: González Pérez, Francisco Antonio (G. P).

Empresas que integran el Plan ADO.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Francisco Antonio González Pérez

Texto

— ¿Cuántas empresas integran el Plan ADO?

Madrid, 27 de febrero de 1997.—**Francisco Antonio González Pérez.**

181/000499

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: González Pérez, Francisco Antonio (G. P).

Incorporación de nuevas empresas al Plan ADO.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Francisco Antonio González Pérez

Texto

— ¿Se han incorporado nuevas empresas respecto al Plan ADO que cubrió el período 1992-1996?

Madrid, 27 de febrero de 1997.—**Francisco Antonio González Pérez.**

181/000501

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Nieto González, Jerónimo (G. S).

Puesta en funcionamiento de un currículum bilingüe integrado (español-inglés) en centros del Reino Unido y de España.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Jerónimo Nieto González

Texto

El pasado curso escolar los Gobiernos español y británico firmaron un acuerdo para la puesta en funcionamiento de un currículum bilingüe integrado (español-inglés) en diversos centros del Reino Unido y de España.

¿En qué centros españoles está funcionando?
¿Se va a cumplir el convenio en todos sus términos?

Madrid, 4 de marzo de 1997.—**Jerónimo Nieto González**.

181/000502

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Nieto González, Jerónimo (G. S).

Modificación del título IX de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Jerónimo Nieto González

Texto

¿Qué proyectos tiene el Gobierno para la modificación del título IX de la Ley 10/1990, del Deporte?

Madrid, 4 de marzo de 1997.—**Jerónimo Nieto González**.

181/000503

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Nieto González, Jerónimo (G. S).

Regulación de las enseñanzas para la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Jerónimo Nieto González

Texto

¿Qué proyectos tiene el Gobierno sobre la regulación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos?

Madrid, 4 de marzo de 1997.—**Jerónimo Nieto González**.

181/000508

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: González Pérez, Francisco Antonio (G. P).

Criterios de concesión de becas y ayudas a deportistas de alto nivel.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Francisco Antonio González Pérez

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Los criterios de concesión de becas y ayudas a deportistas de alto nivel se han basado solamente en los resultados deportivos del último año o existen otros factores?

Madrid, 4 de marzo de 1997.—**Francisco Antonio González Pérez**.

181/000509

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: González Pérez, Francisco Antonio (G. P).

Deportistas de alta competición que van a recibir becas y ayudas con motivo de los Juegos Olímpicos de Sidney 2000.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Francisco Antonio González Pérez

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Cuántos deportistas de alta competición van a recibir becas y ayudas de cara a los Juegos Olímpicos de Sidney 2000?

Madrid, 4 de marzo de 1997.—**Francisco Antonio González Pérez**.

181/000514

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Acciones para dar cumplimiento a la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Educación y Cultura sobre creación del Patronato del Archivo de la Corona de Aragón.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Manuel Francisco Alcaraz Ramos

Objeto: La Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados aprobó en su sesión del 25 de septiembre de 1996 una Proposición no de Ley instando al Gobierno a crear el Patronato del Archivo de la Corona de Aragón con participación de las Comunidades Autónomas afectadas.

Texto

— ¿Qué acciones ha acometido el Gobierno para cumplir con el acuerdo?

Madrid, 5 de marzo de 1997.—**Manuel Francisco Alcaraz Ramos**.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

181/000473

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Leiva Díez, Ana Isabel (G. S).

Posición del Gobierno ante la denominada guerra del cava con respecto al Consejo Regulador del mismo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Diputado don Ana Isabel Leiva Díez

Texto

¿Qué posición va a mantener el MAPA ante la denominada guerra del cava, con respecto al Consejo Regulador del cava?

Madrid, 25 de febrero de 1997.—**Ana Isabel Leiva Díez**.

181/000474

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Leiva Díez, Ana Isabel (G. S).

Actuaciones para reconocer el trabajo de la mujer profesional de la agricultura.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Diputada doña Ana Isabel Leiva Díez

Texto

Hay muchas mujeres dedicadas a la agricultura en el medio rural español.

La situación de muchas de ellas en el medio rural es contraria a la igualdad de sexos que reconoce la Constitución.

¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para reconocer el trabajo de la mujer profesional de la agricultura?

Madrid, 25 de febrero de 1997.—**Ana Isabel Leiva Díez.**

181/000475

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Leiva Díez, Ana Isabel (G. S).

Criterios que deben cumplir las entidades asociativas para ser reconocidas como organizaciones de productos de frutas y hortalizas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Diputada doña Ana Isabel Leiva Díez

Texto

Acaba de modificarse la OCM de Frutas y Hortalizas. Ahora hay que poner en marcha esta reforma.

Uno de los pilares básicos son las Organizaciones de Productos de Frutas y Hortalizas.

¿Qué criterios mantiene el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en cuanto a las condiciones que deben cumplir las entidades asociativas para ser reconocidas como organizaciones de Productos de Frutas y Hortalizas?

Madrid, 25 de febrero de 1997.—**Ana Isabel Leiva Díez.**

181/000476

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Leiva Díez, Ana Isabel (G. S).

Método a utilizar para llegar a la cantidad de patata que el Gobierno tiene previsto intervenir frente a la calidad solicitada por los agricultores.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Diputada doña Ana Isabel Leiva Díez

Texto

Ante la caída de precios generalizada del mercado de la patata en España, el MAPA ha dado la posibilidad mediante Orden Ministerial de intervenir la patata en el mercado.

Se han presentado solicitudes para intervenir 278.000 Tm. y sólo se van a intervenir 100.000 Tm.

¿Qué método se va a utilizar para llegar a la cantidad prevista por el MAPA, frente a la cantidad solicitada por los agricultores?

Madrid, 25 de febrero de 1997.—**Ana Isabel Leiva Díez.**

181/000477

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Leiva Díez, Ana Isabel (G. S).

Previsiones para cumplir la cantidad de toneladas de patata para su intervención.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Diputada doña Ana Isabel Leiva Díez

Texto

Ante la caída de precios generalizada del mercado de la patata en España, el MAPA ha dado la posibilidad mediante Orden Ministerial de intervenir la patata en el mercado.

Se han presentado solicitudes para intervenir 278.000 Tm. y sólo se van a intervenir 100.000 Tm.

A la vista de la gran demanda 279.000 Tm., frente a 100.000 Tm. ofertadas por el MAPA.

¿Tiene previsto el MAPA ampliar la cantidad de Tm. para la intervención de la patata?

Madrid, 25 de febrero de 1997.—**Ana Isabel Leiva Díez**.

181/000478

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Leiva Díez, Ana Isabel (G. S).

Medidas de apoyo al sector de la patata.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Diputado don Ana Isabel Leiva Díez

Texto

Ante la caída de precios generalizada del mercado de la patata en España, el MAPA ha dado la posibilidad mediante Orden Ministerial de intervenir la patata en el mercado.

Se han presentado solicitudes para intervenir 287.000 Tm. y sólo se van a intervenir 100.000 Tm.

¿Tiene previsto el MAPA alguna otra medida de apoyo al sector de la patata, además de la intervención anunciada?

Madrid, 25 de febrero de 1997.—**Ana Isabel Leiva Díez**.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

181/000493

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Ibáñez Haro, Juan Francisco (G. P).

Inversión económica en investigación y desarrollo realizada por los Astilleros que se integran dentro de la División de Construcción Naval, durante los años 1995 y 1996.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Juan Francisco Ibáñez Haro

Objeto: Al Ministerio de Industria

Texto

— ¿Cuál ha sido la inversión económica en I+D que han realizado los Astilleros que se integran dentro de la División de Construcción Naval, durante los años 1995 y 1996?

Madrid, 24 de febrero de 1997.—**Juan Francisco Ibáñez Haro**.

181/000510

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Costa Costa, Antonio (G. S).

Efectos de la lista de la «Cuban American National Foundation» para las empresas españolas presentes en la misma, así como acciones para garantizar sus derechos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Antonio Costa Costa

Texto

¿Qué efectos tiene la lista de la «Cuban American National Foundation» con sede en Washington, para las empresas españolas hoy presentes en la misma y qué acciones emprenderá la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo para garantizar sus derechos?

Madrid, 27 de febrero de 1997.—**Antonio Costa Costa**.

181/000511

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Costa Costa, Antonio (G. S).

Defensa de los intereses de las empresas españolas afectadas por la Ley Helms-Burton.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Antonio Costa Costa

Texto

¿Cómo defiende la Secretaría de Estado para Comercio y Turismo los intereses de las empresas españolas afectadas por la Ley Helms-Burton?

Madrid, 27 de febrero de 1997.—**Antonio Costa Costa.**

181/000512

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Costa Costa, Antonio (G. S).

Explicación de la reducción del 30% en los contratos de promoción turística adjudicados para el año 1997.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Antonio Costa Costa

Texto

¿Puede el Secretario de Estado de Turismo y Comercio explicar en términos objetivos la reducción del 30% en los contratos de promoción turística adjudicados para 1997?

Madrid, 27 de febrero de 1997.—**Antonio Costa Costa.**

Comisión de Política Social y Empleo

181/000484

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Accidente pirotécnico ocurrido en Reza (Orense).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

— ¿Qué conclusiones ha obtenido el Gobierno del reciente accidente pirotécnico ocurrido en la localidad orensana de Reza y que ha costado la vida a tres trabajadores, y qué medidas se van a adoptar para mejorar la seguridad en este tipo de industrias?

Madrid, 26 de febrero de 1997.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega.**

181/000490

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Actuaciones disciplinarias en relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Empleo (INEM) implicados en la irregular tramitación de prestaciones de desempleo en los casos de las empresas Sonajas Publicidad y Publicidad Albacete.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

— ¿Qué actuaciones disciplinarias se han acordado por la Administración en relación con los funcionarios del INEM implicados en la irregular tramitación de prestaciones de desempleo en los casos de las empresas Sonajas Publicidad y Publicidad Albacete tramitadas en la Dirección Provincial de Albacete?

Madrid, 27 de febrero de 1997.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**.

181/000513

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Vaquero del Pozo, Pedro (G. IU-IC).

Derogación de la Orden de 27 de enero de 1997 por la cual se elevaban los coeficientes reductores para cotizaciones aplicables a los convenios especiales y otras situaciones asimiladas a la de alta.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Pedro Vaquero del Pozo

Objeto: El pasado 27 de enero se aprobó una Orden Ministerial por la cual se elevaba sustancialmente los coeficien-

tes reductores para cotizaciones aplicables a los convenios especiales y otras situaciones asimiladas a la de alta. Un mes después el propio Ministerio ha decidido derogar esa Orden argumentando que fue aprobada por error.

Texto

— ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministro para indemnizar al colectivo afectado por dicha Orden Ministerial?

— ¿Tiene previsto el Ministro tomar medidas para evitar que este tipo de errores vuelvan a concurrir?

Madrid, 5 de marzo de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**.

181/000532

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Luis Rodríguez, Teófilo de (G. P).

Importancia de la incorporación de minusválidos al mercado laboral para lograr su plena integración social.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Teófilo de Luis Rodríguez

Texto

¿Qué importancia tiene para el Gobierno la incorporación de minusválidos al mercado laboral a los efectos de lograr su plena integración social?

Madrid, 27 de febrero de 1997.—**Teófilo de Luis Rodríguez**.

181/000533

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Luis Rodríguez, Teófilo de (G. P).

Medidas para mejorar las condiciones de acceso de minusválidos al mercado laboral.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Teófilo de Luis Rodríguez

Texto

¿Qué medidas adoptará el Gobierno para mejorar las condiciones de acceso de minusválidos al mercado laboral?

Madrid, 26 de febrero de 1997.—**Teófilo de Luis Rodríguez**.

Comisión sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo**181/000506**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Balletbó Puig, Anna (G. S).

Aportación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) al fondo de población de Naciones Unidas en el ejercicio 1997.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo

Diputada doña Anna Balletbó i Puig

Texto

¿Cuál es la aportación prevista de la Agencia Española de Cooperación Internacional al fondo de población de Naciones Unidas para el ejercicio 1997?

Madrid, 3 de marzo de 1997.—**Anna Balletbó i Puig**.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000047

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 88/1992, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la

Comunidad de Valencia, respecto de los artículos 15.3, 17 y 19 de la Ley 20/1989, de 28 de julio, de adaptación del IRPF y del Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Álvaro Rodríguez Bereijo, Presidente, don José Gabaldón López, don Fernando García-Mon y González-Regueral, don Rafael de Mendizábal Allende, don Julio Diego González Campos, don Pedro Cruz Villalón, don Carles Viver Pissunyer, don Enrique Ruiz Vadillo, don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, don Tomás S. Vives Antón y don Pablo García Manzano, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 88/1992, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en relación con los artículos 15.3, 17 y 19 de la Ley 20/1989, de 28 de julio, de adaptación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, por supuesta vulneración de los artículos 9.3 y 25 de la Constitución. Han intervenido en el procedimiento el Abogado del Estado y el Fiscal General del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don José Gabaldón López, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido:

Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

OTROS TEXTOS

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000014

Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la siguiente declaración institucional adoptada por asentimiento por la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 26 de febrero de 1997:

«1. La Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados rechaza con la máxima rotundidad cualquier acto violento y se suma a la condena de las Instituciones y de los ciudadanos ante el terror y el drama personal de los más recientes, el asesinato del teniente coronel Jesús Cuesta Abril y los secuestros de José Ortega Lara y Cosme Delclaux.

2. La Comisión de Educación y Cultura quiere, además, hacer una condena especial ante los repetidos ataques a la librería Lagun de San Sebastián. El libro es el instrumento y el símbolo más claro de la libertad y de la cultura y las librerías su vehículo necesario. Son por ello los mayores enemigos de los totalitarismos.

3. La Comisión de Educación y Cultura desea, asimismo, con esta declaración institucional, alertar y movi-

lizar a los poderes públicos y a la conciencia ciudadana sobre la gravedad de cualquier actitud de pasividad o tolerancia contra esta peligrosa y creciente manifestación de intolerancia.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1997.—P. D., El secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000004

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(120) Iniciativa legislativa popular.

AUTOR: Conf. Española Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

Proposición de Ley reguladora del libro de texto para la enseñanza básica.

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, y publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26

de marzo, de regulación de la iniciativa legislativa popular.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.